GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

CC. DIPUTADA PRESIDENTA Y DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTES.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 39, fracción II y 58, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, fracción I, 30 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, 61 fracción I, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tengo a bien presentar y poner a consideración de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado la presente **iniciativa de ley con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2027**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 39, fracción II, faculta a la Gobernadora del Estado para presentar iniciativas de leyes y decretos, asimismo establece en el artículo 58, fracción XIX, que a ella le corresponde remitir cada año el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Colima al Congreso del Estado para su aprobación.

Los artículos 16, fracción I y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima establecen lo que contendrá el proyecto de Ley de Ingresos; en el mismo sentido, el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estipula que las entidades federativas incluirán en su Ley de Ingresos, las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

En el artículo 1° de la presente iniciativa, se establece la estructura y contenido de la información financiera, conforme al Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada, comprendida en la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2013 y reformada el 11 de junio de 2018 y el 10 de diciembre de 2025.

La presente iniciativa se sustenta en lo manifestado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027, y en cumplimiento a los

requerimientos establecidos por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PANORAMA ECONÓMICO GENERAL

Los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2027 (CGPE 2027), presentan la estrategia económica y fiscal que orientará las acciones del Gobierno de México en dicho periodo, cuyo propósito es consolidar el modelo de desarrollo con bienestar, basado en los principios del Humanismo Mexicano, en el que el crecimiento económico se traduzca en mayores ingresos para las familias. El documento señala que para 2027, se espera un crecimiento de la economía mexicana, por encima de lo previsto para 2026, sustentado principalmente en la fortaleza del mercado interno, las acciones implementadas por el Gobierno de México para elevar el bienestar, así como nuevas inversiones en infraestructura en el marco del Plan México.

En el ámbito internacional continuarán los desafíos. Las tensiones geopolíticas, los cambios en la política comercial y el comercio global, conllevan riesgos; sin embargo, México enfrentará este escenario con la fortaleza de una economía diversificada, una posición comercial estratégica dentro de América del Norte, un sistema financiero sólido, un mercado interno impulsado por el crecimiento de los ingresos laborales y el fortalecimiento de los programas sociales.

En el primer semestre de 2026, la economía global tuvo un crecimiento heterogéneo. El conflicto en Medio Oriente encareció los energéticos, elevó la cautela de los inversionistas y afectó las cadenas globales de suministro. En contraste, la inversión asociada con el desarrollo de la inteligencia artificial impulsó la manufactura y el comercio de bienes de alta tecnología, lo que compensó parcialmente esos efectos.

El volumen del comercio mundial creció 5.5% anual durante el primer semestre, principalmente por el aumento de las exportaciones de bienes de capital vinculados con la inteligencia artificial, como equipo de cómputo y semiconductores. Esta dinámica favoreció a EE. UU., China y a economías especializadas de Asia y América Latina, entre ellas Corea del Sur y México. En contraste, la zona del euro y el Reino Unido perdieron dinamismo comercial. África y Medio Oriente redujeron sus exportaciones 8.7% como consecuencia de las tensiones geopolíticas.

La actividad económica de EE. UU. creció 2.4% anual en el primer semestre, el mercado laboral se estabilizó durante el segundo trimestre y la tasa de desempleo se ubicó en 4.1% en julio. Lo anterior, en parte, por una menor participación laboral y a la contracción de la fuerza de trabajo migrante.

La zona del euro creció 1.2% anual en el primer semestre. El aumento de la confianza del sector privado favoreció el consumo y la recuperación de los servicios, mientras que la manufactura se benefició de la acumulación preventiva de inventarios. Por otra parte, la economía china creció 4.7% anual, por debajo de lo observado en el mismo periodo de 2025.

Los CGPE 2027 señalan que la economía global continuará creciendo durante el segundo semestre de 2026, a un ritmo de 2.4% anual, con un comportamiento heterogéneo entre regiones. Escenario que estará marcado por dos factores, siendo el primero el conflicto en Medio Oriente, cuya evolución determinará la trayectoria de los precios de la energía, y por ende, la de la inflación mundial. El segundo es el ciclo de inversión en tecnología, que sostiene la manufactura y el comercio de bienes de alta tecnología en un grupo reducido de economías.

Se pronostica que las condiciones financieras se mantendrán favorables en lo que resta del año, apoyadas por el desempeño del sector tecnológico y por la moderación esperada de los precios de la energía. Persistirán, no obstante, dos riesgos: primero, el aumento en la volatilidad ante un recrudecimiento de las tensiones geopolíticas y comerciales que endurecería las condiciones de financiamiento para las economías emergentes; segundo, una corrección en los precios de los activos y de las valuaciones de las empresas vinculadas con la inteligencia artificial, si estas no materializan las ganancias esperadas.

ENTORNO ECONÓMICO DE MÉXICO

A pesar de las tensiones geopolíticas, comerciales y financieras que han marcado 2026, México ha mostrado capacidad de resiliencia. En el primer semestre de 2026, la economía mexicana creció 1.1% anual, con moderación en el primer trimestre y recuperación en el segundo, sostenida por un incremento de 4.4% real anual del ingreso mediano de los hogares, una inflación que descendió hasta 3.1% anual en julio y exportaciones que crecieron 27.7% anual en los primeros siete meses.

Durante el primer semestre de 2026, el PIB creció 0.8% respecto al semestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad, y 1.1% en términos anuales. En su interior, las actividades primarias disminuyeron 0.2%, las industriales crecieron 0.5%, mientras que los servicios aumentaron 0.8%, destacando los desempeños en el comercio al por mayor y las actividades gubernamentales.

El mercado laboral registró una creación neta de empleo durante los primeros siete meses de 2026, aunque con cambios en su composición. La población ocupada promedió 60.3 millones de personas, 395 mil más que en el mismo periodo de 2025, principalmente en los servicios y la construcción. En sentido contrario, la participación laboral se redujo 0.6 pp, a 58.9%, lo que contuvo la tasa de desocupación por la vía de una menor población económicamente activa, y la informalidad aumentó 0.4 pp, a 55.2%.

Entre enero y julio la inflación promedió 3.9% anual, descendiendo en julio hasta 3.1%. El sector externo mostró un comportamiento favorable en el acumulado a julio, pese a un entorno internacional con ajustes relevantes y a la apreciación real del peso frente a 2025. El valor de las exportaciones aumentó 27.7% anual, impulsado principalmente por las manufacturas no automotrices, que crecieron 42.2%, con avances destacados en sectores de alto contenido tecnológico, como el equipo de cómputo. Las exportaciones automotrices aumentaron 1.2% anual. Al cierre del año, se prevé que la inflación cerrará en 3.5% anual.

El tipo de cambio acumuló una apreciación de 3.8% entre diciembre de 2025 y julio de 2026, hasta 17.34 pesos por dólar. Lo anterior, debido entre otros factores, al diferencial de tasas de interés respecto a EE.UU., a la posición relativa favorable de México en materia arancelaria y a la baja exposición de la economía mexicana al conflicto en Medio Oriente.

Para el segundo semestre, se espera que la economía mexicana tenga un crecimiento cercano a 1.8% anual, con lo cual el año cerraría dentro del rango de 1.0 a 2.0%. La recuperación generalizada de la actividad en el segundo trimestre proporciona la base para este resultado. En cuanto al mercado petrolero, el precio promedio de la Mezcla Mexicana se ubicará en 78.4 dólares por barril y se alcance una plataforma de producción promedio de 1.8 millones de barriles diarios en 2026, dicha estimación respaldada por el Plan Estratégico 2025-2035 de Pemex.

ENTORNO ECONÓMICO ESTATAL.

En el ámbito estatal, de acuerdo con lo publicado por el INEGI en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del 29 de julio de 2026, muestra que la actividad económica de Colima mostró un crecimiento en el primer trimestre de 2026 de 4.0%, a tasa anual. Este resultado se explica por el avance de las actividades secundarias y terciarias de 16.0 y 2.4%, respectivamente. A su vez, las primarias retrocedieron 22.5%.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) Colima

Primer trimestre de 2026

Colima							
Actividad Económica		**Actividades primarias**		**Actividades secundarias**		**Actividades terciarias**	
Variación anual		Variación anual		Variación anual		Variación anual	
▲ 4.0 %		▼ -22.5 %		▲ 16.0 %		▲ 2.4 %	

Fuente: INEGI.

Variación anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de Colima
2025 y 2026
(porcentaje)

Denominación	2025[1/]					2026[2/]
	Trimestre				Anual	Trimestre
	I	II	III	IV		I
Total	**2.4**	**1.2**	**3.2**	**1.1**	**2.0**	**4.0**
Primarias	18.0	9.4	47.2	-35.9	8.4	-22.5
Secundarias	5.1	2.3	1.0	12.6	5.3	16.0
Terciarias	0.3	0.2	0.8	0.6	0.4	2.4

1/ Cifras revisadas.
2/ Cifras preliminares.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), 2025 y 2026, del 29 de julio de 2026.

Referente a las actividades primarias (Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) en el primer trimestre de 2026 reportaron un decremento anual de 22.5 por ciento. Con ello, Colima se situó en el último lugar a nivel nacional.

Las actividades secundarias, que corresponden a los sectores dedicados a la Minería, la construcción y la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final, así como a las Industrias manufactureras; estas observaron un aumento del 16.0 %. El resultado en estas actividades ubicó a Colima en el segundo lugar entre las 32 entidades federativas.

Por último, las actividades terciarias que incluyen a los sectores que se dedican a la distribución de bienes, a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. En el primer trimestre de 2026, Colima registró una variación anual de 2.4 % en dichas actividades. De esta manera, se ubicó en el tercer lugar a nivel nacional.

Debido al aumento de 4.0 % en el total de la actividad económica en el primer trimestre de 2026, Colima se ubicó en el tercer lugar a nivel nacional y contribuyó con 0.03 puntos porcentuales a la variación nacional.

En cuanto a la generación de empleo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) publicada por el INEGI el 25 de agosto de 2026, dentro de los principales resultados para Colima, muestra que, en el segundo trimestre de 2026, 399 mil personas se encontraban ocupadas: 32 mil más en relación con el segundo trimestre de 2025. La mayor disminución se concentró en el sector restaurantes y servicios de alojamiento.

La población desocupada sumó 6 mil personas. Esta cantidad representó una tasa de desocupación de 1.6% de la Población Económicamente Activa (PEA), cifra menor a la del mismo trimestre del año previo. La población subocupada fue de 16 mil personas, lo que representó 4.0% de la población ocupada. El porcentaje fue superior al del segundo trimestre de 2025 (3.9%), como se muestra en el siguiente cuadro.

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Colima

Segundo Trimestre de 2026

Colima				
Población económicamente activa	**Tasa de participación económica**	**Tasa de desocupación**	**Tasa de informalidad laboral**	**Tasa de subocupación**
405 mil	65.5%	1.6%	46.2%	4.0%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del segundo trimestre de 2026.

De acuerdo con el INEGI, en Colima, la Pobreza Laboral (PL), el cual es un indicador de corto plazo que mide el porcentaje de la población cuyo ingreso laboral per cápita es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria, señala que de 2016 a 2026, se observó una tendencia decreciente. Entre el segundo trimestre de 2025 y el segundo trimestre de 2026, la PL disminuyó 2.0 puntos porcentuales pasando de 21.7 a 19.7%. El máximo porcentaje para la entidad, desde 2016 a la fecha, fue de 34.8% (que se alcanzó en el tercer trimestre de 2020) mientras que el mínimo fue de 17.3% (que se registró en el cuarto trimestre de 2025).

Pobreza Laboral (PL) Colima

Colima Segundo trimestre de 2026		
Pobreza Laboral	**Ingreso laboral real per cápita**	**Masa salarial**
porcentaje	Pesos del primer trimestre de 2020	Millones de pesos a precios constantes del primer trimestre de 2020
19.7	4 769.19	3 538.80

Fuente: INEGI. Pobreza Laboral (PL), segundo trimestre de 2026.

Esta evolución en la actividad económica y en el mercado laboral, se ha visto reflejada tanto en los ingresos de orden federal, como en aquellos que recauda directamente el Gobierno del Estado de Colima, de la siguiente manera.

- **Participaciones federales:** Al mes de septiembre de 2026, las participaciones federales incluyendo los incentivos económicos que derivan del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, presentaron un avance del 78.6% respecto a lo estimado anual en la ley de ingresos. Las participaciones observaron un avance del 76.0%, destacando el Fondo de ISR con un avance del 106.6% y el Fondo IEPS por la venta final de gasolinas y diésel con el 86.4%. Por su parte, los incentivos económicos presentaron un avance al corte del tercer trimestre del 109.8%, respecto de la meta anual establecida en la

Ley de Ingresos. Destaca en este rubro el concepto de "Otros Incentivos" con un avance del 124.3%, que se integra, entre otros, por el Programa de Cobro de Créditos Fiscales Federales y el de Fiscalización Concurrente, como se muestra en el siguiente cuadro.

Avance de las Participaciones Federales al Tercer Trimestre de 2026

Concepto	2026		% de Avance a sep. 2026
	Est-Anual	Dev Ene-Sep.	
TOTAL RAMO 28 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	**8,756,274,952.00**	**6,882,528,555.06**	**78.6%**
PARTICIPACIONES	**8,081,385,964.00**	**6,141,364,705.06**	**76.0%**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,074,842,772.00	4,574,238,809.06	75.3%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	400,094,463.00	308,474,572.00	77.1%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	321,081,459.00	212,361,145.00	66.1%
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL I.E.P.S.	148,963,374.00	84,232,956.00	56.5%
FONDO I.E.P.S. VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	351,549,558.00	303,851,222.00	86.4%
FONDO DE I.S.R. PARTICIPABLE	555,154,894.00	591,959,933.00	106.6%
0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	229,699,444.00	0.00	0.0%
FEIEF FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	61,885,731.00	-
FEIEF FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00	4,360,337.00	-
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	**674,888,988.00**	**741,163,850.00**	**109.8%**
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	122,048,198.00	74,251,901.00	60.8%
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	21,984,400.00	16,488,297.00	75.0%
FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS E INTERMEDIOS	12,931,573.00	6,487,964.00	50.2%
OTROS INCENTIVOS	517,924,817.00	643,935,688.00	124.3%

Fuente: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

La Recaudación Federal Participable (RFP), que es la base para distribuir las participaciones federales, resultó inferior en 2.4% con respecto a lo programado para el periodo enero-septiembre de 2026, los ingresos tributarios según lo reportado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disminuyeron 2.9%, mientras que los petroleros aumentaron 13.3%.

Recaudación Federal participable enero-septiembre 2026

Millones de pesos

Concepto	Observado 2025	2026		Var. % real 2026 vs 2025	Variación obs vs. prog	
		Programado	Pagado		mdp	%
RFP	**3,899,016**	**4,155,464**	**4,056,661**	**0.2%**	**-98,803**	**-2.4%**
Tributarios	3,735,276	4,016,141	3,898,740	0.6%	-117,400	-2.9%
Petroleros	163,740	139,323	157,920	-7.1%	18,597	13.3%

Fuente: SHCP/Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF)

Por lo anterior, las participaciones federales referenciadas a la RFP, presentaron en el periodo de enero a septiembre de 2026, un decremento del 2.2% frente a lo que se tenía programado en la ley de ingresos. Esto equivale a una caída de 114.8 millones de pesos en la distribución de recursos hacia la entidad. Respecto al ejercicio anterior, dichas participaciones presentaron un aumento del 1.1%, como en seguida se detalla:

Participaciones Federales referenciadas a la RFP

Enero - Septiembre de 2026

Concepto	2025 Dev Ene-Sep	2026		2026 Dev vs Est		2026 vs 2025	
		Est Ene-Sep	Dev Ene-Sep	Pesos	Var. %	Pesos	Var. %
PARTICIPACIONES	**5,040,590,832**	**5,209,917,488**	**5,095,074,526**	**-114,842,962**	**-2.2%**	**54,483,694**	**1.1%**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,520,007,628	4,659,300,251	4,574,238,809	-85,061,442	-1.8%	54,231,181	1.2%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	295,467,607	312,119,395	308,474,572	-3,644,823	-1.2%	13,006,965	4.4%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	225,115,597	238,497,842	212,361,145	-26,136,697	-11.0%	-12,754,452	-5.7%

Fuente: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

- **Aportaciones federales:** Al mes de septiembre de 2026, las aportaciones federales (Ramo 33) presentaron un incremento del 6.2% respecto a lo programado para ese mismo periodo en la ley de ingresos, equivalente a 363.9 millones de pesos más de estos recursos; y un incremento del 4.5% en relación al ejercicio anterior. El fondo que presenta mayor aumento, es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), debido principalmente al reajuste en la transferencia de recursos, derivados de las modificaciones a los acuerdos de distribución publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de actualizar las ministraciones y atender compromisos específicos de gasto en los estados. Destaca también el Fondo de Aportaciones Múltiples, con un incremento del 14.9%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Aportaciones Federales (Ramo 33)

Enero – Septiembre de 2026

Concepto	2025 Dev Ene-Sep	2026		2026 Dev vs Est		2026 vs 2025	
		Est Ene-Sep	Dev Ene-Sep	Pesos	Var.%	Pesos	Var.%
APORTACIONES	**5,930,128,156**	**5,830,174,893**	**6,194,080,749**	**363,905,856**	**6.2%**	**263,952,594**	**4.5%**
NÓMINA EDUCATIVA Y G. O.	3,289,828,020	3,476,701,618	3,312,853,663	-163,847,955	-4.7%	23,025,643	0.7%
SERVICIOS DE SALUD	773,503,372	338,372,010	865,947,867	527,575,857	155.9%	92,444,495	12.0%
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	475,125,294	524,922,129	472,377,375	-52,544,754	-10.0%	-2,747,919	-0.6%
FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOS.	523,108,917	564,350,589	564,350,589	0	0.0%	41,241,672	7.9%
FONDO DE APORT. MÚLTIPLES	292,024,498	318,854,380	366,384,568	47,530,188	14.9%	74,360,070	25.5%
EDUC. TECNOL. Y DE ADULT.	82,885,588	86,611,987	88,809,926	2,197,939	2.5%	5,924,338	7.1%
SEGURIDAD PÚBLICA	228,556,458	237,770,253	238,841,487	1,071,234	0.5%	10,285,029	4.5%
FORTALECIMIENTO DE ENT. FED.	263,015,208	282,591,927	282,591,927	0	0.0%	19,576,719	7.4%
RENDIMIENTOS DE APORTACIONES	2,080,801	0	1,923,348	1,923,348	0.0%	-157,453	-7.6%

Fuente: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

- **Ingresos propios:** Respecto a los ingresos que son recaudados directamente por el Estado, al cierre del tercer trimestre de 2026, presentaron un incremento del 16.6% en relación con el ejercicio anterior y un decremento del 4.5% respecto a lo estimado para ese mismo periodo en la ley de ingresos. Los impuestos crecieron 24.4%, los derechos 5.5%, los productos y los aprovechamientos disminuyeron 17.8% y 2.8%, respectivamente. Este resultado se debe a diversas acciones emprendidas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, como son entre otras, las "Caravanas de Acercamiento", que tuvieron como fin facilitar y acercar los servicios y pagos a los contribuyentes evitando su desplazo a las oficinas gubernamentales, las "Campañas de Cartas Invitación" cuyo objetivo es informar a los contribuyentes sobre los adeudos en impuestos y derechos vehiculares, así como los decretos publicados a través de los cuales se otorgaron estímulos fiscales temporales en materia fiscal vehicular, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos propios al Tercer Trimestre 2026

Concepto	2025 Dev Ene-Sep	2026		2026 Est vs Dev		2026 vs 2025	
		Est Ene-Sep	Dev Ene-Sep	Pesos	Var.%	Pesos	Var.%
INGRESOS PROPIOS	**1,891,838,352**	**2,309,520,765**	**2,205,864,767**	**-103,655,998**	**-4.5%**	**314,026,415**	**16.6%**
IMPUESTOS	1,236,411,777	1,612,942,056	1,537,772,102	-75,169,954	-4.7%	301,360,324	24.4%
DERECHOS	527,072,416	560,780,005	555,798,826	-4,981,179	-0.9%	28,726,410	5.5%
PRODUCTOS	83,263,108	88,092,371	68,456,514	-19,635,857	-22.3%	-14,806,594	-17.8%
APROVECHAMIENTOS	45,091,051	47,706,333	43,837,326	-3,869,007	-8.1%	-1,253,725	-2.8%

Fuente: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2027.

Con base en lo anterior y a lo señalado en los CGPE 2027, se proyecta que la economía mexicana tenga en 2027 un crecimiento real entre un rango de 1.5% a 2.5%, considerando para efectos de finanzas públicas un crecimiento real anual del PIB de 2.05%. Se pronostica que el tipo de cambio sea de 18.0 pesos por dólar al cierre de 2027. En relación con el crecimiento de los precios de los bienes y servicios, se espera una inflación anual de 3.0%.

En cuanto al valor asignado a la mezcla mexicana de petróleo, se estima un precio promedio de 61.8 dólares por barril, mientras que la plataforma de producción promedio de la canasta mexicana se proyecta en 1,800.1 miles de barriles diarios.

Asimismo, se anticipa una tasa de interés de los Cetes a 28 días de 6.5% para el cierre de 2026 y una tasa de 6.0% para el 2027.

En cuanto a las asignaciones en ingresos federales que serán transferidos a las entidades federativas por concepto de participaciones y aportaciones federales, de acuerdo a lo señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, se

proyecta alcanzar una Recaudación Federal Participable (RFP) de 5 billones 722 mil 752 millones de pesos, derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2027. Con base en lo anterior, dichas asignaciones para los gobiernos subnacionales se estiman en 3,048.2 mmp, 4.6% más en términos reales que en el aprobado de 2026, como se muestra en el siguiente cuadro.

Transferencias federales a las entidades federativas, 2026-2027
(Miles de millones de pesos)

Concepto	2026		2027 p/	Variación 2026-2027			
	PPEF p/	PEF a/		Absoluta		Porcentual	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Participaciones	1,456.0	1,456.0	1,547.6	91.6	91.6	3.0	3.0
Aportaciones[1]/	1,127.1	1,127.1	1,231.9	104.8	104.8	5.9	5.9
Otros Conceptos	227.7	241.1	268.7	41.1	27.7	14.3	8.0
Total	**2,810.8**	**2,824.2**	**3,048.2**	**237.4**	**224.1**	**5.1**	**4.6**

p/ Proyecto.
a/ Aprobado.
1/ Incluye Aportaciones ISSSTE.
Fuente: SHCP.

PRONÓSTICO DE INGRESOS.

En este contexto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos contempla obtener, para el Ejercicio Fiscal 2027, ingresos totales del orden de: **$24,872,461,173 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento setenta y tres pesos)**, que se integra por el 12.0% de Ingresos de Gestión, el 88.0% de Ingresos de origen Federal y el 0% de Ingresos por financiamiento, en la forma que enseguida se señala:

De Ingresos de Gestión se prevén **$2,985,567,186 (Dos mil novecientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos)**, estimación que se considera apegada a la realidad con base en el desempeño de la economía del Estado de Colima.

De Ingresos de Origen Federal se prevén **$21,886,893,987 (Veintiún mil ochocientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y siete pesos)**, proyecciones que se basan en el marco macroeconómico incorporado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027, monto que puede variar en función del comportamiento de la economía nacional e internacional.

De Ingresos derivados de Financiamiento, no se prevén.

Cabe hacer mención que, dentro de los ingresos de origen federal, se incluye los ingresos por convenios federales, los cuales se proyectan considerando la propia estimación realizada por las dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado.

I. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS.

Atendiendo la normatividad establecida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, los ingresos proyectados a recaudarse en el ejercicio fiscal de 2027, se destinarán a cubrir el Gasto Público orientándolo hacia los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se derivan, los cuales se rigen por los principios de austeridad, honradez y transparencia, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los Programas Presupuestarios; en ese sentido, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, actuará conforme a los siguientes objetivos anuales, estrategias y metas de finanzas públicas:

a. Objetivo.

Contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante una política tributaria eficaz que promueva la eficiencia recaudatoria, la modernización de los sistemas de información y una efectiva asistencia al contribuyente.

b. Estrategias.

Aprovechar el uso de herramientas tecnologías para hacer más sencillos los servicios a los contribuyentes y agilizar el pago de sus contribuciones.

Implementar reformas al marco normativo que fortalezca la recaudación local.

Promover el cumplimiento fiscal voluntario y oportuno, por parte de los contribuyentes.

Fortalecer los canales de atención y servicios a los contribuyentes.

Modernizar la infraestructura instalada y los sistemas tecnológicos de los Kioscos de Servicios de Gobierno y oficinas de recaudación para ampliar y mejorar la atención a los contribuyentes.

Fortalecer las acciones de fiscalización y recuperación de créditos fiscales.

c. Meta.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado de Colima establece como meta para el ejercicio fiscal 2027, un crecimiento de recaudación de impuestos similar al crecimiento del Producto Interno Bruto Nacional.

II. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS.

Proyecciones de Finanzas Públicas del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2027.

Los ingresos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2027 se estiman en **$24,872,461,173 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento setenta y tres pesos)**, distribuidos en los conceptos que se detallan a continuación:

1. Impuestos.

Los impuestos se calcularon considerando los ingresos recaudados en el periodo de enero a septiembre 2026, el pronóstico de ingresos al cierre del ejercicio fiscal y el marco macroeconómico para el ejercicio fiscal 2027, en donde se tomaron elementos como la inflación anual y el crecimiento económico esperado, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2027. Además, con el fin de fortalecer los ingresos propios, se establece como meta tener un crecimiento en la recaudación de impuestos similar al crecimiento del Producto Interno Bruto Nacional.

Por este concepto se estima la cantidad de **$2,076,099,038 (Dos mil setenta y seis millones noventa y nueve mil treinta y ocho pesos)**.

2. Cuotas y Aportaciones de seguridad social.

No se prevé obtener ingresos por este concepto.

3. Contribuciones de Mejoras.

Este concepto de ingreso no es objeto de estimación en la presente Iniciativa de Ley, toda vez que, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, para materializar sus elementos esenciales, deberá expedirse un decreto específico por el Congreso del Estado.

4. Derechos.

Para la estimación de los diferentes conceptos que integran el capítulo de derechos, se consideró la información proporcionada por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Colima, prestadoras de los servicios que los generan, así como los ingresos observados de enero a septiembre de 2026 y las cifras proyectadas para el resto del ejercicio, considerando el crecimiento de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) conforme el pronóstico de la inflación, y el crecimiento esperado de la economía para 2027. Lo anterior, tomando en cuenta que el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la entidad y la prestación de servicios por parte del Estado y sus organismos, están vinculados con actividades productivas que crecen al ritmo de la actividad económica y que, con esta medida los derechos se mantendrán en proporción directa con el costo que implica al Estado otorgar dichos bienes y servicios.

Por este concepto se estima la cantidad de **$726,060,790 (Setecientos veintiséis millones setenta mil setecientos noventa pesos)**.

5. Productos.

Los productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Gobierno del Estado en sus funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. Para la proyección de este rubro de ingresos, se consideró los ingresos observados en el periodo de enero a septiembre de 2026, la proyección de los ingresos al cierre del ejercicio fiscal, así como la inflación anual estimada y crecimiento económico esperado, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2027.

Por este concepto se estima la cantidad de **$120,769,791 (Ciento veinte millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos)**.

6. Aprovechamientos.

Los aprovechamientos son los ingresos que percibe el Estado por ejercer funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal. Para la estimación de este rubro de ingresos se consideró la recaudación observada de los ingresos de enero a septiembre de 2026 y los ingresos proyectados para el resto del ejercicio, considerando el factor de inflación y el crecimiento económico esperado, conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2027.

Por este concepto se estima la cantidad de **$62,637,567 (Sesenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos)**.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

No se prevé obtener ingresos por este concepto.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

8.1. Participaciones.

Las Participaciones son los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

El Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Fondo de Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, se proyectaron con base en el monto de ingresos fiscales estimados por la Federación y considerados en la Recaudación Federal Participable que señala el artículo 1o. de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, turnada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Con base en dicha Recaudación Federal Participable, se aplicaron los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y al producto de esta estimación, los últimos coeficientes de distribución para el Estado de Colima.

El Fondo de Gasolina y Diesel se proyectó considerando las propias estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027.

Finalmente, el Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable deriva de las propias estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la información proporcionada por los entes generadores de este concepto de ingresos.

Por concepto de Participaciones se prevé obtener la cantidad de **$8,789,415,417 (Ocho mil setecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos diecisiete pesos).**

8.2. Aportaciones.

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Estado cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

El monto de las Aportaciones federales del Ramo 33, derivan de las propias estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previstas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2027.

Es importante precisar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos (FONE) para el ejercicio fiscal 2027 los administrará el Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los Estados serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que en materia de educación básica y normal de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación. Sin embargo, los mencionados recursos presupuestalmente se considerarán para el Estado.

Por concepto de Aportaciones se prevé obtener la cantidad de **$8,587,207,348 (Ocho mil quinientos ochenta y siete millones doscientos siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos).**

8.3. Convenios.

Los convenios, son ingresos que reciben las Entidades Federativas derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o sus dependencias o Municipios.

El monto propuesto en la presente Iniciativa se conformó de las propias estimaciones que realizaron las dependencias y entidades del Gobierno del Estado. La totalidad de ingresos que se perciban por los conceptos previstos en este Capítulo, estarán destinados a los fines específicos que se determinen en los convenios que al efecto se celebren.

Por concepto de Convenios se estima la cantidad de **$1,051,147,300 (Mil cincuenta y un millones ciento cuarenta y siete mil trescientos pesos)**.

8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.

Los incentivos derivados de la colaboración fiscal, son los ingresos que percibe el Estado derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio se reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración, los

cuales se determinaron considerando el potencial recaudatorio de las diversas fuentes de ingresos coordinados, previstas en el referido convenio y sus anexos.

Se incluye en este rubro de ingresos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; el cual, para su proyección, se tomó como base el monto nacional propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2027, este monto se multiplicó por el coeficiente de distribución para el Estado de Colima, conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Por concepto de Incentivos se estima la cantidad de **$414,689,652 (Cuatrocientos catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos).**

8.5. Fondos Distintos de Aportaciones.

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios, distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero).

No se prevé obtener ingresos por este concepto.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El monto que por este concepto se proyecta, se conformó de las propias estimaciones que realizaron las dependencias y las entidades del Gobierno del Estado, se incluye en este rubro, el subsidio ordinario y extraordinario correspondiente a la Universidad de Colima, el subsidio de la Universidad Tecnológica de Manzanillo y de la Universidad Intercultural de Colima.

Por este concepto se estima la cantidad total de **$3,044,434,270 (Tres mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos).**

10. Ingresos derivados de financiamientos.

Por este concepto no se prevén ingresos.

Proyecciones de Finanzas Públicas del Estado de Colima para los ejercicios fiscales 2028 a 2032, en adición a 2027.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la presente iniciativa se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2027, dados a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como marco de referencia para las estimaciones de los ingresos, considerando los siguientes indicadores macroeconómicos:

- Crecimiento económico en un rango de 1.5 y 2.5 por ciento, considerando para efectos de estimación de las finanzas públicas un crecimiento real anual del PIB de 2.05 por ciento en 2027.
- Inflación anual del 3.0 por ciento para 2027.
- Tipo de cambio nominal promedio de 17.9 pesos por dólar.
- Precio promedio del petróleo de 61.8 dólares por barril.

Adicionalmente, para llevar a cabo la proyección de los ingresos hasta 2032, se tomó como base las cifras proyectadas en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2027, la cual contiene una estimación prudente y responsable respecto de los recursos que se pretenden obtener el próximo año, obligando al Estado a ser más eficiente en la recaudación de ingresos locales. A dicha base se aplicó las variables macroeconómicas de mediano plazo contempladas en los citados CGPE 2027, los cuales estiman que entre 2028 y 2032, la tasa promedio de crecimiento real del PIB de México se ubicará en un rango de entre 1.5% y 2.5% anual. De manera puntual para la estimación del periodo en cuestión se consideró un crecimiento promedio del PIB de 2.5% anual y una inflación anual del 3.0%.

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes proyecciones de ingresos correspondientes al periodo de 2028 a 2032, en adición a 2027.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**13,222,872,255**	**13,950,130,229**	**14,717,387,392**	**15,526,843,699**	**16,380,820,103**	**17,281,765,208**
A. Impuestos	2,076,099,038	2,190,284,485	2,310,750,132	2,437,841,389	2,571,922,665	2,713,378,412
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	726,060,790	765,994,133	808,123,811	852,570,620	899,462,005	948,932,415
E. Productos	120,769,791	127,412,130	134,419,797	141,812,885	149,612,594	157,841,287
F. Aprovechamientos	62,637,567	66,082,633	69,717,178	73,551,623	77,596,962	81,864,795

G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	8,789,415,417	9,272,833,265	9,782,839,095	10,320,895,245	10,888,544,483	11,487,414,430
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	414,689,652	437,497,583	461,559,950	486,945,747	513,727,763	541,982,790
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	1,033,200,000	1,090,026,000	1,149,977,430	1,213,226,189	1,279,953,629	1,350,351,079
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**11,649,588,918**	**12,290,316,308**	**12,966,283,706**	**13,679,429,309**	**14,431,797,921**	**15,225,546,807**
A. Aportaciones	8,587,207,348	9,059,503,752	9,557,776,459	10,083,454,164	10,638,044,143	11,223,136,571
B. Convenios	851,147,300	897,960,402	947,348,224	999,452,376	1,054,422,257	1,112,415,481
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,211,234,270	2,332,852,155	2,461,159,023	2,596,522,770	2,739,331,522	2,889,994,756
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**24,872,461,173**	**26,240,446,538**	**27,683,671,098**	**29,206,273,008**	**30,812,618,024**	**32,507,312,014**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

III. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

A. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

El Estado de Colima tiene una elevada dependencia de las transferencias federales, por lo que cualquier situación que afecte en las finanzas públicas Federales trascendería a las del Estado. Sin embargo, es necesario advertir que esta limitante no es exclusiva del Estado, se presenta en todas las entidades federativas del país, ya que partir del establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales cedieron al federal sus potestades tributarias a cambio de que les transfirieran participaciones de los ingresos federales.

Las cantidades de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones son cifras variables y se actualizarán hasta en tanto se autorice el Paquete Económico Federal por parte del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2027.

Si bien la presente Iniciativa se genera enmarcada en las condiciones macroeconómicas especificadas en los Criterios Generales de Política Económica para 2027, los mencionados Criterios Generales, advierten que las proyecciones de ingresos están sujetas a variaciones y

a algunos riesgos relevantes que pueden incidir en el cumplimiento de las proyecciones de finanzas públicas, siendo los siguientes:

Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2027

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
• Intensificación de las tensiones geopolíticas, particularmente en Medio Oriente, que podría generar disrupciones en las cadenas globales de valor, mayores precios de materias primas y una desaceleración de la actividad económica mundial. • Adopción de nuevas medidas arancelarias, barreras comerciales o acciones que reduzcan los flujos de comercio e inversión y afecten la integración de las cadenas productivas en América del Norte. • Degradación de las condiciones financieras globales, primas de riesgo o correcciones abruptas en la valuación de activos, que eleven el costo y limiten la disponibilidad de financiamiento. • Mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, con afectaciones sobre la producción, la infraestructura y los precios de alimentos y energéticos. • Menor dinamismo de la economía y la producción industrial de EE.UU., que reduzca la demanda de exportaciones mexicanas y afecte a las manufacturas con una elevada integración regional. • Corrección significativa en la valuación de activos vinculados con la inteligencia artificial, que reduzca la inversión en infraestructura tecnológica y centros de datos, con efectos sobre la demanda de manufacturas mexicanas y el consumo en EE.UU .	• Disminución de las tensiones geopolíticas y de las presiones sobre los precios de la energía y otras materias primas, que favorezcan la desinflación, y aumente el ingreso real y el crecimiento de la economía mundial. • Mayor dinamismo de la economía y la producción industrial de EE. UU., que incremente la demanda de manufacturas mexicanas, en los sectores con mayor integración productiva regional. • Avances superiores que los previstos en la relación comercial de América del Norte, que reduzcan la incertidumbre y favorezcan los flujos de comercio, inversión y relocalización de cadenas productivas. • Mayor inversión asociada con la inteligencia artificial y la infraestructura digital, que impulse la demanda de equipo de cómputo y electrónicos, la actividad manufacturera y el comercio regional. • Condiciones financieras más favorables y una recuperación más rápida de la inversión privada, ante menores tasas de interés y primas de riesgo. • Mayor certidumbre comercial y una ejecución más rápida de los proyectos de inversión privados y del Plan de Inversión en Infraestructura para el Desarrollo con Bienestar 2026-2030, que impulsen la inversión, la construcción y los sectores proveedores de insumos y servicios.

B. Saldo y composición de la deuda pública.

1. Deuda Pública Directa.

El saldo insoluto de la Deuda Pública Directa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, al 30 de septiembre de 2026, es de $3,343,796,854 (Tres mil trecientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), y se compone de la siguiente forma:

DEUDA PÚBLICA DIRECTA											
Saldos Insolutos al 30 de septiembre de 2026											
Acreedor	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Tasa Efectiva	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipo de Crédito	Destino
Banobras	502,012,500	500,610,000	237,867,247	7225, 7226	TIIE+ 0.27%	n.a	jun-08	mar-33	Participaciones	Simple	Refin e Inv.Pub Prod.
Banobras	410,000,000	402,911,553	343,664,980	13451	TIIE+0.50%	9.70%	nov-18	dic-38	Participaciones	Simple	Inv. Pub. Poductiva
Banobras	65,000,000	62,427,512	20,390,373	15211	Fija 11.07%	10.08%	ago-23	oct-27	Aportaciones	Simple	Inv. Pub. Poductiva
Banco del Bajío	1,000,000,000	964,857,927	944,753,858	16163782	TIIE+0.79%	10.65%	nov-23	abr-44	Participaciones	Simple	Refinanciamiento
Banorte	750,000,000	721,121,669	706,096,162	89180391	TIIE+0.57%	10.44%	nov-23	abr-44	Participaciones	Simple	Refinanciamiento
Santander	750,000,000	738,145,875	722,765,646	5015288868	TIIE+0.65%	10.52%	nov-23	abr-44	Participaciones	Simple	Refinanciamiento
BBVA	390,352,695	376,095,018	368,258,590	9668594671	TIIE+0.78%	10.66%	nov-23	abr-44	Participaciones	Simple	Refinanciamiento
Total	**3,867,365,195**	**3,766,169,554**	**3,343,796,854**								

2. Deuda Pública Indirecta.

El saldo insoluto de Deuda Pública Indirecta, de financiamiento con fuente o garantía de pago definida, que es asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026, es de $74,586,229 (Setenta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos veintinueve pesos), y se compone de la siguiente forma:

DEUDA PÚBLICA INDIRECTA												
SALDOS INSOLUTOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026												
Acreedor	Acreditado	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Tasa Efectiva	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipó de Crédito	Destino
Banobras	INSUVI	150,466,713	149,978,680	74,586,229	7304	TIIE + 0.86%	n.a.	jun-08	ago-33	Participaciones	Simple	Refinanciamiento

3. Obligaciones bancarias de corto plazo.

El saldo insoluto de las obligaciones bancarias de corto plazo, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026, es de $ 50,000,000 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)), y se compone de la siguiente forma:

OBLIGACIONES BANCARIAS DE CORTO PLAZO										
Saldos Insolutos al 30 de septiembre de 2026										
Acreedor	No. de Crédito	Monto Contratado	Saldo Insoluto	Tasa de Interés Contratada	Tasa Efectiva	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipo de Crédito	Destino

Banorte	91317614	300,000,000	50,000,000	TIIEF 28d+0.53%	7.82%	nov-25	nov-26	Quirografario	Simple	Necesidades de corto plazo
Total		**300,000,000**	**50,000,000**							

1. Techo de Financiamiento Neto del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2027

De conformidad con el artículo 46, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala:

"De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y

III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente."

Asimismo, el artículo 14, del Reglamento del Sistema de Alertas establece:

"Con base en la medición realizada a través de los indicadores del Sistema de Alertas, conforme a los rangos señalados en el artículo 13 del presente Reglamento, se clasificará a cada Entidad Federativa y Municipio de acuerdo con los niveles de endeudamiento siguientes:

I. Nivel de endeudamiento sostenible, cuando el indicador de Deuda Pública y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se ubique en el rango bajo y se presente alguna de las situaciones siguientes:

a) Los indicadores restantes se ubiquen en el rango bajo, o

b) Los indicadores restantes se ubiquen, uno en el rango medio y el otro en el rango bajo;

II. Nivel de endeudamiento en observación, cuando:

a) El indicador de Deuda Pública y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se ubique en el rango bajo y se presente alguna de las situaciones siguientes:

i. Los indicadores restantes se ubiquen en el rango medio, o
ii. Los indicadores restantes se ubiquen, uno en el rango alto, y el otro en un rango medio o bajo, y

b) El indicador de Deuda Pública y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se ubique en el rango medio y los dos indicadores restantes se ubiquen en un rango medio o bajo, y

III. Nivel de endeudamiento elevado, cuando:

a) El indicador de Deuda Pública y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se ubique en el rango alto, o

b) El indicador de Deuda Pública y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición se ubique en rango bajo o medio y los dos indicadores restantes se ubiquen en el rango alto."

En relación a lo anteriormente señalado, con fecha 29 de junio de 2026, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en su página oficial de internet los resultados de los indicadores y niveles de endeudamiento del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas en relación con la Cuenta Pública 2025, resultando el Estado de Colima con un nivel de Endeudamiento sostenible.

En ese sentido, se determina que para el Ejercicio Fiscal 2027, el Techo de Financiamiento Neto del Estado será de hasta **$1,601,429,084 (Mil seiscientos un millones cuatrocientos veintinueve mil ochenta y cuatro pesos)**, el cual se detalla a continuación:

Techo de Financiamiento Neto para el Ejercicio Fiscal 2027	
Concepto	**Importe**
(+) Impuestos	2,076,099,038
(+) Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
(+) Contribuciones de mejoras	0
(+) Derechos	726,060,790
(+) Productos	120,769,791
(+) Aprovechamientos	62,637,567
(+) Participaciones	8,789,415,417
(+) Incentivos Económicos	414,689,652
(+) Transferencias y asignaciones/ Convenios/Otros de Libre Disp.	1,033,200,000
Total de Ingresos de Libre Disposición	**13,222,872,255**
(-) Participaciones e Incentivos económicos a municipios	2,546,678,365
(=) Ingresos de Libre Disposición Neto	**10,676,193,890**
(X) Porcentaje de Techo de Financiamiento	15%
(=) Techo de Financiamiento Neto	**1,601,429,084**

IV. RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de los ingresos del Estado de Colima conforme a las cuentas públicas de los ejercicios fiscales de 2021 al 2025; y los ingresos proyectados al cierre del ejercicio fiscal de 2026, considerando los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre y estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto	**2021** [1]	**2022** [1]	**2023** [1]	**2024** [1]	**2025**	**2026** [2]
1. Ingresos de Libre Disposición	**7,804,443,081**	**8,621,520,651**	**8,963,014,621**	**10,033,742,129**	**10,606,309,767**	**11,686,943,583**
A. Impuestos	901,163,800	990,528,306	1,112,448,725	1,301,575,109	1,458,817,965	1,864,983,100
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	466,711,549	478,739,617	524,506,897	574,978,909	662,312,355	689,310,946
E. Productos	10,103,077	20,625,024	51,069,067	77,553,235	103,407,102	97,829,405
F. Aprovechamientos	258,214,643	61,421,092	79,631,047	94,141,325	68,487,391	56,861,911
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	5,540,690,837	6,135,747,671	6,625,962,743	6,918,286,963	7,360,421,587	7,963,219,838
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	619,517,810	934,019,126	565,624,949	628,595,337	574,487,032	891,862,994
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	8,041,366	439,815	0	0	0	122,875,390
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	3,771,193	438,611,251	378,376,336	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas	**10,001,607,742**	**10,495,895,351**	**11,988,264,974**	**11,312,429,123**	**11,339,014,775**	**11,372,669,009**
A. Aportaciones	6,825,823,221	7,551,854,054	8,475,409,376	8,124,905,010	8,158,132,710	8,575,560,250
B. Convenios	1,455,908,466	1,161,527,668	1,654,954,397	1,227,781,478	1,156,995,015	659,453,804
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	4,684,730	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,700,031,215	1,776,211,447	1,857,901,200	1,959,742,636	2,023,887,050	2,137,654,955
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	19,844,839	1,617,452	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	**1,240,000,000**	**955,000,000**	**682,427,512**	**3,300,220,489**	**450,000,000**	**0**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,240,000,000	955,000,000	682,427,512	3,300,220,489	450,000,000	0
4. Total de Resultados de Ingresos	**19,046,050,823**	**20,072,416,002**	**21,633,707,106**	**24,646,391,742**	**22,395,324,542**	**23,059,612,592**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	1,240,000,000	955,000,000	682,427,512	3,300,220,489	450,000,000	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	1,240,000,000	955,000,000	682,427,512	3,300,220,489	450,000,000	0

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados de las Cuentas públicas anuales.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre de 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de este honorable Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. Se expide **la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2027**, en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

Artículo 1. Ingresos de la Hacienda Pública

1. En el ejercicio fiscal de 2027, la Hacienda Pública del Estado Libre y Soberano de Colima percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se enumeran:

Rubro	Tipo	Clase	Conc	Concepto	Estimado Anual (pesos)
				Total	24,872,461,173.00
01	00	00	00	IMPUESTOS	2,076,099,038.00
01	01	00	00	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	32,491,488.00
01	01	02	00	IMPUESTO SOBRE EJERCICIO DE PROFESIONES	5,552,341.00
01	01	02	01	IMPUESTO SOBRE EJERCICIO DE PROFESIONES	5,552,341.00
01	01	03	00	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS	26,939,147.00
01	01	03	01	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS	26,939,147.00
01	02	00	00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	830,917,698.00
01	02	01	00	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	830,917,698.00
01	02	01	01	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	837,957,339.00
01	02	01	99	DESCUENTOS TENENCIA DECRETOS	-7,039,641.00
01	03	00	00	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	82,755,951.00
01	03	01	00	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	36,943,238.00
01	03	01	01	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	36,943,238.00
01	03	02	00	IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	45,812,713.00
01	03	02	01	IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	45,812,713.00
01	04	00	00	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
01	05	00	00	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	1,094,440,889.00
01	05	01	00	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,094,440,889.00
01	05	01	01	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,094,440,889.00

01	**06**	**00**	**00**	**IMPUESTOS ECOLÓGICOS**	**15,010,666.00**
01	06	01	00	IMPUESTO POR LA EMISIÓN DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO A LA ATMÓSFERA	15,010,666.00
01	06	01	01	IMPUESTO POR LA EMISIÓN DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO A LA ATMÓSFERA	15,010,666.00
01	**07**	**00**	**00**	**ACCESORIOS DE IMPUESTOS**	**20,482,346.00**
01	07	01	00	RECARGOS	20,326,268.00
01	07	01	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	19,153,799.00
01	07	01	02	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,874,817.00
01	07	01	03	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	628,495.00
01	07	01	04	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
01	07	01	05	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	628,850.00
01	07	01	06	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0
01	07	01	99	DESCUENTOS RECARGOS DECRETOS	-3,959,693.00
01	07	02	00	MULTAS	40,341.00
01	07	02	01	MULTAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	4,224.00
01	07	02	02	MULTAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	21,129.00
01	07	02	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	8,451.00
01	07	02	04	MULTAS DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
01	07	02	05	MULTAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	6,664.00
01	07	02	06	MULTAS DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0
01	07	02	97	CONDONACION DE MULTAS CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA	0
01	07	02	98	REDUCCIÓN DE MULTAS CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA	0
01	07	02	99	DESCUENTOS MULTAS DECRETOS	-127
01	07	03	00	GASTOS DE EJECUCIÓN	115,737.00
01	07	03	01	GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	8,685.00
01	07	03	02	GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	95,568.00
01	07	03	03	GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	11,484.00
01	07	03	04	GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0
01	07	03	05	GASTOS EJECUCIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0
01	07	03	06	GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0
01	07	03	99	DESCUENTOS MULTAS DECRETOS	0
01	**08**	**00**	**00**	**OTROS IMPUESTOS**	**0**
01	**09**	**00**	**00**	**IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	**0**
01	09	01	00	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
02	**00**	**00**	**00**	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**0**
02	**01**	**00**	**00**	**APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA**	**0**
02	**02**	**00**	**00**	**CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL**	**0**

02	**03**	**00**	**00**	**CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**	**0**
02	**04**	**00**	**00**	**OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL**	**0**
02	**05**	**00**	**00**	**ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**0**
03	**00**	**00**	**00**	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**0**
03	**01**	**00**	**00**	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**	**0**
03	**09**	**00**	**00**	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	**0**
04	**00**	**00**	**00**	**DERECHOS**	**726,060,790.00**
04	**01**	**00**	**00**	**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**7,721,071.00**
04	01	01	00	DERECHO POR LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES	7,501,771.00
04	01	01	01	ARENA Y GRAVA, POR CADA CIEN METROS CÚBICOS QUE SE EXTRAIGAN	418,271.00
04	01	01	02	ARCILLAS Y BALASTRES, POR CADA CIEN METROS CÚBICOS QUE SE EXTRAIGAN	7,083,500.00
04	01	01	03	MATERIALES PREPONDERANTEMENTE DE CARBONATO DE CALCIO, POR CADA CIEN METROS CÚBICOS QUE SE EXTRAIGAN	0
04	01	02	00	POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES	219,300.00
04	01	02	01	TEATRO HIDALGO, POR EVENTO	161,266.00
04	01	02	02	TEATRO CASA DE LA CULTURA "ALFONSO MICHEL", POR EVENTO	0
04	01	02	03	PALACIO DE GOBIERNO, AUDITORIO "MARÍA DEL REFUGIO MORALES", POR EVENTO	19,564.00
04	01	02	04	PATIO CENTRAL DE PALACIO DE GOBIERNO, POR EVENTO	13,042.00
04	01	02	05	SALA "ALBERTO ISAAC", POR EVENTO	9,129.00
04	01	02	06	POLIFORUM CULTURAL MEXIAC, POR EVENTO	13,692.00
04	01	02	07	SALA EMILIO CARBALLIDO, POR EVENTO	0
04	01	02	08	FORO AL AIRE LIBRE DE LA CASA DE LA CULTURA, POR EVENTO	2,607.00
04	01	02	09	ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA CASA DE LA CULTURA	0
04	**03**	**00**	**00**	**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**698,753,246.00**
04	03	01	00	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	30,469,341.00
04	03	01	01	EXPEDICIÓN DE FIAT DE NOTARIO	0
04	03	01	02	POR NOMBRAMIENTO DE NOTARIO INTERINO Y/O ADSCRITO	61,633.00
04	03	01	03	POR AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, ENTRE NOTARIOS PÚBLICOS	1,817.00
04	03	01	04	POR AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO, ABIERTO O ESPECIAL	1,282,048.00
04	03	01	05	POR LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, O APOSTILLA, POR CADA UNA	4,984,729.00
04	03	01	06	PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO	6,313,122.00
04	03	01	07	POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DEL DUPLICADO DE LIBROS DEL REGISTRO CIVIL	12,512,670.00
04	03	01	08	POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMES DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ARCHIVO GENERAL	0
04	03	01	09	POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIONES O NO INSCRIPCIONES DE TESTAMENTO	517,207.00
04	03	01	10	POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISOS DE OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO	239,987.00
04	03	01	11	POR CERTIFICADOS, POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y OTROS DOCUMENTOS	758,726.00
04	03	01	12	POR AUTORIZACIÓN DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS	37,358.00

04	03	01	13	POR AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIONES DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL REALIZADOS EN EL EXTRANJERO POR NACIONALES	76,390.00
04	03	01	14	POR AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO ENTRE EXTRANJEROS	1,910.00
04	03	01	15	POR AUTORIZACIONES DE MATRIMONIO ENTRE EXTRANJEROS CON NACIONALES	35,352.00
04	03	01	16	AUTORIZACIÓN DE DIVORCIOS ADMINISTRATIVOS	4,923.00
04	03	01	17	ACLARACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL	1,144,185.00
04	03	01	18	COMPLEMENTACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL	10,719.00
04	03	01	19	POR SOLICITUD DE ACTAS O CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LAS OFICINAS REGISTRADORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS	255,891.00
04	03	01	20	POR EL DERECHO DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO	0
04	03	01	21	POR EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL NOMBRE EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL	51,190.00
04	03	01	22	POR TRÁMITE DE PERMISO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y MODIFICACIONES DE ESTATUTOS	0
04	03	01	23	ANUENCIA PARA COMPRA-VENTA, TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y JUEGOS PIROTÉCNICOS	0
04	03	01	24	OTRAS ANUENCIAS, POR DÍA	0
04	03	01	25	EXPEDICIÓN DE ACUERDOS DE PROGRAMAS PARCIALES DE URBANIZACION	19,871.00
04	03	01	26	AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE DOCUMENTOS	246
04	03	01	27	ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL	29,899.00
04	03	01	28	POR EL REGISTRO DE EXAMEN A LOS ASPIRANTES A NOTARIOS	0
04	03	01	29	POR LA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIAR LA ADSCRIPCIÓN NOTARIAL	0
04	03	01	30	POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN DE TUTOR CAUTELAR	3,837.00
04	03	01	31	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	6,916.00
04	03	01	32	POR LA CERTIFICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL	3,987.00
04	03	01	33	POR LA AUTORIZACION DE LA APERTURA DEL LIBRO DEL PROTOCOLO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL	0
04	03	01	34	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LIBROS DE REGISTRO CIVIL EXPEDIDAS EN LOS KIOSCOS DE SERVICIOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS	1,264,401.00
04	03	01	35	POR LA PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO	0
04	03	01	36	EXPEDICIÓN DE COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, POR CADA HOJA	0
04	03	01	50	POR LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COMO CONSULTOR EXTERNO, POR AÑO	0
04	03	01	51	POR LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COMO CAPACITADOR EXTERNO, POR AÑO	0
04	03	01	52	POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA	0
04	03	01	53	POR LA VERIFICACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL	23,168.00
04	03	01	54	POR LA EMISIÓN DE DICTÁMENES U OPINIONES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN CIVIL	105,489.00
04	03	01	55	POR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	0
04	03	01	56	POR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE CONLLEVE LA APLICACIÓN DE RECURSOS	0
04	03	01	57	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO	721,670.00
04	03	02	00	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	297,055,397.00
04	03	02	01	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	2,097,070.00
04	03	02	02	POR LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN ANUAL O REPOSICIÓN DE LA CALCOMANÍA FISCAL VEHICULAR	328,559,311.00

04	03	02	03	EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN, REPRENDO Y REPOSICIÓN DEL PERMISO OTORGADO A CASAS DE EMPEÑO	195,452.00
04	03	02	98	DESCUENTOS CALCOMANÍA DECRETOS	-7,132,545.00
04	03	02	99	DESCUENTOS CALCOMANÍA PENSIONADOS Y JUBILADOS	-26,663,891.00
04	03	03	00	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	209,965,936.00
04	03	03	01	TRANSFORMACIÓN DEL TERRENO RÚSTICO EN URBANIZADO U OBRAS DE RENOVACIÓN URBANA	926,252.00
04	03	03	02	SUBDIVISIÓN DE PREDIOS URBANOS	224,026.00
04	03	03	03	REGULARIZACIÓN DE SUBDIVISIONES	40,462.00
04	03	03	04	RELOTIFICACIÓN DE PREDIOS URBANOS	25,650.00
04	03	03	05	MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN O AMPLIACIÓN DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO URBANO ARQUITECTÓNICO	0
04	03	03	06	DE EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN	0
04	03	03	07	HOSPITALES Y CENTROS MÉDICOS	0
04	03	03	08	CENTRALES CAMIONERAS DE CARGA Y DE ABASTOS	0
04	03	03	09	INDUSTRIAL	0
04	03	03	10	EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, CUANDO SUPEREN LAS 20 UNIDADES	0
04	03	03	11	PROYECTOS DE HOTELERÍA CUANDO SUPERAN LAS 30 HABITACIONES	0
04	03	03	12	POR LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE CONDOM	0
04	03	03	13	OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL	1,253,920.00
04	03	03	14	EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, REPOSICIÓN Y REIMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS	77,243,902.00
04	03	03	15	EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, REPOSICIÓN Y REIMPRESIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS	2,027,641.00
04	03	03	16	POR EXPEDICIÓN DE CONCESIÓN, EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN, Y CESIÓN O TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN A VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	5,085,816.00
04	03	03	17	POR REVALIDACIÓN ANUAL DE CONCESIÓN Y POR VEHÍCULO ADHERIDO AL CONTRATO DE OPERACIÓN	6,827,680.00
04	03	03	18	POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, A VEHÍCULOS DE SERVICIO PRIVADO, MERCANTIL Y DE TRANSPORTE DE PERSONAL	11,158,839.00
04	03	03	19	POR DOTACIÓN DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PRIVADO Y PÚBLICO	93,819,267.00
04	03	03	20	POR REPOSICIÓN DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN POR ROBO, EXTRAVÍO O DETERIORO	2,062,145.00
04	03	03	21	POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES Y DE TRASLADO	10,712,081.00
04	03	03	22	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	622,512.00
04	03	03	23	ACTOS PARA OPERAR CENTROS DE CAPACITACIÓN EN MOVILIDAD	146,431.00
04	03	03	24	POR LA EXPEDICIÓN DE BAJA DE PLACAS DE OTROS ESTADOS	1,220,345.00
04	03	03	25	POR LA EXPEDICIÓN DE BAJA DEFINITIVA DEL PADRÓN VEHICULAR	7,168,885.00
04	03	03	26	POR LA APLICACIÓN DE EXÁMENES E IMPARTICIÓN DEL CURSO PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR	492,402.00
04	03	03	27	GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE SERVICIO	846,763.00
04	03	03	28	REVISTA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	0
04	03	03	29	GASOLINERAS, GASERIAS Y ESTACIONES DE SERVICIOS ESPECIALES	0
04	03	03	31	VERIFICACIÓN DE CONGRUENCIA DE LOS DICTAMENES DE VOCACIÓN DEL SUELO	51,534.00
04	03	03	32	DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE VINCULACIÓN	171,858.00

04	03	03	33	DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL DICTAMEN DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO.....	61,393.00
04	03	03	34	REGISTRO EN EL PADRÓN ESTATAL DE PERITOS:	0
04	03	03	35	REFRENDO DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ESTATAL DE PERITOS:	0
04	03	03	94	DESCUENTOS DOTACION DE PLACAS JUBILADOS Y PENSIONADOS	-5,270,568.00
04	03	03	95	DESCUENTOS LICENCIAS DECRETOS	-2,936,058.00
04	03	03	96	DESCUENTOS PLACAS DECRETOS	0
04	03	03	97	DESCUENTOS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DECRETOS	-300
04	03	03	98	DESCUENTOS CONCESIONES DECRETOS	0
04	03	03	99	DESCUENTOS LICENCIAS PENSIONADOS Y JUBILADOS	-4,016,942.00
04	03	04	00	SECRETARIA DE MOVILIDAD	0
04	03	05	00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	5,269,391.00
04	03	05	01	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO POR TIEMPO INDEFINIDO	55,300.00
04	03	05	02	EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN	72,300.00
04	03	05	03	ALBERCA, POR ADULTO CON DERECHO A TOBOGÁN	2,434,052.00
04	03	05	04	ALBERCA, POR NIÑO CON DERECHO A TOBOGÁN	1,168,280.00
04	03	05	05	ALBERCA, ADULTOS MAYORES CON DERECHO A TOBOGÁN	4,634.00
04	03	05	06	ZONA DE BOSQUE, POR ADULTO	547,293.00
04	03	05	07	ZONA DE BOSQUE, POR NIÑO	226,119.00
04	03	05	08	ZONA DE BOSQUE, POR ADULTO MAYOR	39,453.00
04	03	05	09	POR EL USO DE UNA BICICLETA, POR MEDIA HORA	150,235.00
04	03	05	10	POR EL USO DE UNA LANCHA, POR MEDIA HORA	228,697.00
04	03	05	11	POR EL USO DE TIROLESA, POR ADULTO	43,717.00
04	03	05	12	POR EL USO DE TIROLESA, POR NIÑO	31,015.00
04	03	05	13	POR EL USO DE MURO DE ESCALAR, POR PERSONA	28,768.00
04	03	05	14	POR EL USO DIARIO DE ESPACIO COMERCIAL PARA VTADE ALIM. Y BEBIDAS SIN ALCOHOL POR M2	78,249.00
04	03	05	15	POR EL USO DE ESPACIOS PARA INST. DE LONAS PUBLICIT. DE 1 A 3 M2, POR MES	0
04	03	05	16	POR EL USO DE ESPACIOS PARA INST. DE LONAS PUBLICIT. DE 3 A 6 M2, POR MES	0
04	03	05	17	POR EL USO DE ESPACIOS PARA INST. DE LONAS PUBLICIT. DE 7 M2 EN ADELANTE, POR MES	0
04	03	05	18	POR EL USO DE CABAÑAS P/ DESARR. ACTVS. EDUC. FOM. CIENCIA, CULT Y ARTES, POR DÍA	0
04	03	05	19	POR EL USO DE CABAÑAS P/ DESARR. ACTVS. EDUC. FOM. CIENCIA, CULT Y ARTES, POR EVENTO	0
04	03	05	20	POR EL USO POR DÍA, DEL FORO AL AIRE LIBRE PARA EVENTOS PRIVADOS	1,281.00
04	03	05	21	POR EL USO DE RESTAURANTE Y ÁREA DE ASADO, POR MES	71,886.00
04	03	05	22	POR EL USO DE FUENTE DE SODAS, POR MES	35,946.00
04	03	05	23	POR EL USO DE TIENDA DE SOUVENIRS, POR MES	0
04	03	05	24	POR EL USO DE TIENDA DE ABARROTES, POR MES	0
04	03	05	25	ALBERCA, POR ADULTO	0
04	03	05	26	ALBERCA, POR NIÑO	0

04	03	05	27	ALBERCA, POR ADULTO MAYOR	0
04	03	05	28	POR EL USO POR DÍA DE LA CONCHA ACÚSTICA AL AIRE LIBRE	49,014.00
04	03	05	29	POR EL USO DIARIO DE ESPACIO COMERCIAL PARA VTADE ALIM. Y BEBIDAS SIN ALCOHOL POR M2	3,152.00
04	03	05	30	DE UNO A TRES METROS CUADRADOS, POR MES	0
04	03	05	31	DE TRES A SEIS METROS CUADRADOS, POR MES	0
04	03	05	32	DE SIETE METROS CUADRADOS EN ADELANTE, POR MES	0
04	03	05	33	POR EL USO DIARIO DE ESPACIO COMERCIAL DE ESTANQUILLOS P/ VTA. DE ALIM. Y BEB. SIN ALCOHOL	0
04	03	05	34	POR EL USO POR DÍA DEL FORO AL AIRE LIBRE PARA EVENTOS PRIVADOS	0
04	03	06	00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	13,915,922.00
04	03	06	01	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	358,483.00
04	03	06	03	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	1,417,317.00
04	03	06	05	POR INCORPORACIÓN DE CADA PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN	667,735.00
04	03	06	06	POR REINCORPORACIÓN ANUAL	2,802,454.00
04	03	06	07	POR SOLICITUD, ESTUDIO Y DICTAMEN DE REVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	227,881.00
04	03	06	08	POR SOLICITUD, ESTUDIO Y DICTAMEN DE REVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR, LICENCIATURA Y POSTGRADO	100,041.00
04	03	06	09	POR SOLICITUD DE DUPLICADO DE DICTAMEN DE REVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	91,879.00
04	03	06	10	POR SOLICITUD DE DUPLICADO DE DICTAMEN REVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR, LICENCIATURA Y POSTGRADO	39,906.00
04	03	06	11	POR CERTIFICACIÓN DE TÍTULO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	3,670.00
04	03	06	12	POR EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	46,560.00
04	03	06	13	POR EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y TÉCNICO SUPERIOR, LICENCIATURA Y POSTGRADO	0
04	03	06	14	POR ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMEN ACADÉMICO DE CADA PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN	664,291.00
04	03	06	21	POR GESTIÓN DE REGISTRO DE TÍTULO	0
04	03	06	22	POR EL PAGO DE TIMBRE DE HOLOGRAMA COMO REGISTRO DE TÍTULO	0
04	03	06	23	POR GESTIÓN DE REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0
04	03	06	24	POR AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL DE COLEGIOS PROFESIONISTAS	0
04	03	06	25	POR ENMIENDA AL REGISTRO ESTATAL DE UN COLEGIO DE PROFESIONISTAS	0
04	03	06	26	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES	0
04	03	06	31	POR EL DERECHO A EXAMEN DE ADMISIÓN DEL ISENCO	148,156.00
04	03	06	32	POR INSCRIPCIÓN AL ISENCO	6,178,940.00
04	03	06	33	POR EXÁMENES DE REGULARIZACIÓN EN EL ISENCO	394,782.00
04	03	06	34	POR EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO EN EL ISENCO	35,808.00
04	03	06	35	POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO EN EL ISENCO	70,620.00
04	03	06	36	POR TRÁMITES DE BAJA EN EL ISENCO	1,660.00
04	03	06	37	POR EXÁMENES PROFESIONALES EN EL ISENCO	564,181.00
04	03	06	38	POR LA INSCRIPCIÓN SEMESTRAL O CICLO EQUIVALENTE A ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL ISENCO	59,759.00

04	03	06	39	POR INSCRIPCIÓN A CONGRESOS	41,799.00
04	03	06	41	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL DE ALUMNO	0
04	03	06	42	EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CERTIFICADOS ESCOLARES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	0
04	03	06	43	INFORME DE CALIFICACIONES DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACION SECUNDARIA	0
04	03	06	44	REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	0
04	03	06	45	EXPEDICIÓN DE DICTAMEN DE RECTIFICACIÓN DE NOMBRE EN CERTIFICADOS DE ESTUDIO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR CAMBIO DE SITUACIÓN JURIDICA DE LA PERSONA	0
04	03	06	51	POR EL DERECHO A EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	52	POR INSCRIPCIÓN EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	53	POR REINSCRIPCIÓN EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	54	POR EXÁMENES PROFESIONALES EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	55	PROCESO DE TITULACIÓN EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	56	POR EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	57	POR EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS EN LA UPN, UNIDAD 062	0
04	03	06	58	POR EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CREDENCIAL DE ESTUDIOS EN LA UPN, UNIDAD 063	0
04	03	06	59	POR COPIA FOTOSTÁTICA EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	60	POR IMPRESIÓN A COLOR EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	61	POR IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	62	POR SCANNER POR HOJA EN LA UPN, UNIDAD 061	0
04	03	06	63	DANZA CONTEMPORANEA, MUJER DANZA	0
04	03	06	64	DANZA CONTEMPORANEA PARA JÓVENES Y ADULTOS	0
04	03	06	65	DANZA CLÁSICA	0
04	03	06	66	BABY BALLET	0
04	03	06	67	DANZA FOLKLÓRICA	0
04	03	06	68	DANZA FOLKLÓRICA MEXICANA NIVEL PRINCIPIANTES BALLET TZOME	0
04	03	06	69	TALLER DE TEATRO PARA JÓVENES Y ADULTOS	0
04	03	06	70	TECLADO	0
04	03	06	71	BAJO ELÉCTRICO	0
04	03	06	72	PERCUSIÓN	0
04	03	06	73	GUITARRA CLÁSICA	0
04	03	06	74	CANTO	0
04	03	06	75	PIROGRABADO	0
04	03	06	76	ARTES PLÁSTICAS	0
04	03	06	77	PINTURA RANGELIANA	0
04	03	06	78	JOYERÍA	0
04	03	06	79	TROMPETA Y TROMBÓN	0
04	03	07	00	SECRETARÍA DE SALUD	7,000,000.00
04	03	07	01	OPINIÓN TÉCNICA	41,545.00

04	03	07	02	CAPTACIÓN DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A PROPIETARIOS Y/O EMPLEADOS DE FARMACIAS, DROGUERÍAS Y BOTICAS CON VENTA DE MEDICAMENTOS	0
04	03	07	03	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR PERSONAL DEL CURSO DE MANEJO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS A PROPIETARIOS Y/O EMPLEADOS	0
04	03	07	04	CONSTANCIA DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y/O MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS	812,054.00
04	03	07	05	SOLICITUD DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	233,138.00
04	03	07	06	CONSTANCIA DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS QUE PUEDAN SER NOCIVOS PARA LA SALUD PÚBLICA	1,614.00
04	03	07	07	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN	758,373.00
04	03	07	08	POR REPOSICIÓN DE AVISO DE APERTURA O ESTABLECIMIENTO	336
04	03	07	09	POR AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE BANCOS DE SANGRE Y TRANSFUSIÓN SANGUINEA	1,681.00
04	03	07	10	POR AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS POR CADA LIBRO	49,376.00
04	03	07	11	POR REPOSICIÓN DE LICENCIA SANITARIA	0
04	03	07	12	POR AUTORIZACIÓN DE CREMACIÓN DE CADÁVERES, DE SERES HUMANOS, SUS PARTES Y RESTOS ÁRIDOS	249,242.00
04	03	07	13	AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE CADÁVERES	423,975.00
04	03	07	14	AUTORIZACIÓN PARA EXHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS ÁRIDOS PARA SER REINHUMADOS	179,755.00
04	03	07	15	POR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCION	4,246,217.00
04	03	07	16	ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ETIQUETA DE PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO	2,694.00
04	03	07	17	AUTORIZACIÓN DE CLAVE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS POR INSTRUCTOR AUTORIZADO	0
04	03	07	18	SOLICITUD PARA EMISIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES	0
04	03	07	19	CONSULTA EN MATERIA DE SANIDAD INTERNACIONAL	0
04	03	07	20	CONSTANCIA DE NO INCONVENIENTE DE AVISO SANITARIO DE IMPORTACION	0
04	03	07	21	DICTAMEN TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA, DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD	0
04	03	08	00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,854,355.00
04	03	08	01	ALMACENAJE DE VEHÍCULOS, POR DÍA	271
04	03	08	02	POR SERVICIOS DE GRÚA	0
04	03	08	03	POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTE PENALES	5,712,975.00
04	03	08	04	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXPEDICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1,678,409.00
04	03	08	05	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	603,796.00
04	03	08	06	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON AUTORIZACIÓN FEDERAL	2,383,833.00
04	03	08	07	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, PROTECCIÓN, VIGILANCIA O CUSTODIA DE LUGARES Y ESTABLECIMIENTOS DE PARTICULARES, EMPRESAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	395,979.00
04	03	08	08	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS UNIDADES O AGRUPAMIENTOS, RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS	1,079,092.00
04	03	08	09	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, RELACIONADOS CON EL TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES Y VALORES A TRAVÉS DE SUS UNIDADES O AGRUPAMIENTOS	0
04	03	09	00	INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE	4,856,767.00

04	03	09	01	CUANDO SE PAGUEN LAS CUOTAS DIRECTAMENTE AL MOMENTO DEL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES	4,639,427.00
04	03	09	02	POR EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE MEMBRESÍAS	201,503.00
04	03	09	03	CAMPO DE FÚTBOL ESTADIO COLIMA	0
04	03	09	04	DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	964
04	03	09	05	AUDITORIO MANUEL BONILLA VALLE	0
04	03	09	06	POR EL USO DIARIO DE ESPACIO COMERCIAL DENTRO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y EL ESTADIO COLIMA, POR M2	14,873.00
04	03	10	00	INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA	112,564,942.00
04	03	10	01	INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CUALQUIER CLASE	52,179,937.00
04	03	10	02	POR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO DE CUALQUIER TIPO	1,124,664.00
04	03	10	03	INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PURO, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O DE CUALQUIER OTRO TIPO	103,682.00
04	03	10	04	INSCRIPCIÓN DE GRAVÁMENES DE CUALQUIER TIPO, SOBRE EL MONTO DEL ADEUDO O GARANTÍA	2,295,416.00
04	03	10	05	POR LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES MERCANTILES, DEL CAPITAL SOCIAL	13,634.00
04	03	10	06	POR LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, DEL CAPITAL SOCIAL	351,096.00
04	03	10	07	INSCRIPCIÓN DE TODAS LAS MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO	2,931,010.00
04	03	10	08	INSCRIPCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE CUALQUIER TIPO CELEBRADAS CON INSTITUCIONES, ENTIDADES, SOCIEDADES U ORGANISMOS AUXILIARES	13,143,785.00
04	03	10	09	POR LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FAMILIA Y DE LAS INFORMACIONES AD-PERPETUAM	21,825.00
04	03	10	10	INSCRIPCIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, SOBRE EL VALOR DE LA OPERACIÓN	0
04	03	10	11	POR LA INSCRIPCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO	3,376,933.00
04	03	10	12	INSCRIPCIÓN DE RELOTIFICACIONES DE FRACCIONAMIENTO, POR CADA LOTE	1,440.00
04	03	10	13	INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE SOCIOS O DE JUNTAS DE ADMINISTRADORES, O ACTAS DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0
04	03	10	14	INSCRIPCIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES	977
04	03	10	15	INSCRIPCIÓN DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES	0
04	03	10	16	INSCRIPCIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PODERES, RENOVACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN	82,441.00
04	03	10	17	INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COMISIÓN Y MEDIACIÓN MERCANTIL, ASÍ COMO DE SEGUROS DE TODA ESPECIE	0
04	03	10	18	INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN QUE SE DECLARE UNA QUIEBRA O SE ADMITA UNA LIQUIDACIÓN JUDICIAL	0
04	03	10	19	INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES O RECTIFICACIONES DE SUPERFICIE DE PREDIOS	0
04	03	10	20	POR LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL O INCORPORACIÓN MUNICIPAL, DE UN FRACCIONAMIENTO	339,259.00
04	03	10	21	POR LA INSCRIPCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DISTINTO A LOS SEÑALADOS	4,711.00
04	03	10	22	POR LA CORRECCIÓN DE FOLIOS RESPECTO DE ERRORES COMETIDOS EN EL DOCUMENTO INSCRITO	2,604,496.00
04	03	10	23	EXAMEN DE CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO PRESENTADO ANTE LA DIRECCION PARA SU INSCRIPCIÓN	5,265,171.00
04	03	10	24	ANOTACIONES EN FOLIOS O LIBROS, POR CADA UNA	5,983,501.00
04	03	10	25	CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES EN GENERAL Y DE ANOTACIONES DE TODO TIPO	3,760,115.00
04	03	10	26	CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE SOCIEDADES CIVILES, SOBRE EL MONTO DE CAPITAL SOCIAL	0

04	03	10	27	DEPÓSITO DE CUALQUIER DOCUMENTO	0
04	03	10	28	RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FIRMAS ANTE EL REGISTRADOR	0
04	03	10	29	ATENCIÓN DE CONSULTAS SOBRE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO	2,324,479.00
04	03	10	30	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, INFORMES Y CONSTANCIAS	9,263,009.00
04	03	10	31	TRATÁNDOSE DE ESCRITURA PÚBLICA DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN, OTORGADOS FUERA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA	1,675,932.00
04	03	10	32	EXPEDICIÓN DE REIMPRESIÓN DE SOLICITUD DE TRÁMITE Y/O RECIBO DE PAGO	5,292,496.00
04	03	10	33	SERVICIO DE NOTIFICACIÓN VÍA MENSAJE DE TEXTO A CELULAR O APLICACIÓN DE SOFTWARE O CORREO ELECTRÓNICO POR CUALQUIER MOVIMIENTO QUE SE REALICE EN EL FOLIO	0
04	03	10	41	COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE PLANOS GENERAL	5,613.00
04	03	10	42	CERTIFICACIONES	43,467.00
04	03	10	43	AVALÚOS Y MEDICIONES	577
04	03	10	44	INFORMES CATASTRALES RELACIONADOS CON LOS PREDIOS REGISTRADOS	40,399.00
04	03	10	45	POR LA IMPRESIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES.	16,896.00
04	03	10	46	POR CARTOGRAFÍA A ESCALA 1:1,000 EN FORMA DIGITAL DE LAS DISTINTAS MANCHAS URBANAS	0
04	03	10	47	POR CARTOGRAFÍA EN FORMA DIGITAL POR CADA MANCHA URBANA	0
04	03	10	48	POR CARTOGRAFÍA A ESCALA 1:1,000 EN FORMATO DIGITAL DE LOS DISTINTOS POLÍGONOS EJIDALES PARCELARIOS, SOLARES O PREDIOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD	0
04	03	10	49	POR CARTOGRAFÍA EN FORMATO DIGITAL POR CADA POLÍGONO EJIDAL PARCELARIO, SOLAR O PREDIOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD	0
04	03	10	50	POR CARTOGRAFÍA EN FORMATO DIGITAL EN ARCHIVO DE FORMATO PDF	0
04	03	10	51	POR BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS CATASTRALES	14,145.00
04	03	10	52	REGISTRO DE PERITOS VALUADORES	210,883.00
04	03	10	53	POR CADA ASIGNACIÓN O PUNTO DE COORDENADAS GEODÉSICAS	10,562.00
04	03	10	61	POR IMPRESIÓN DE LA CÉDULA TERRITORIAL CON INFORMACIÓN GENERAL DE UN OBJETO TERRITORIAL	0
04	03	10	62	POR SERVICIOS DE ASESORÍA	3,697.00
04	03	10	63	POR EL USO DE PUNTOS DE LA RED GEODÉSICA ESTATAL	14,506.00
04	03	10	64	GEORREFERENCIACIÓN DE PLANO O MAPA	0
04	03	10	65	POR DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PLANO O MAPA	0
04	03	10	66	IMPRESIÓN DE PLANO O MAPA	64,188.00
04	03	10	67	POR LEVANTAMIENTO GEODÉSICO Y TOPOGRÁFICO	0
04	03	10	68	CERTIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO GEODÉSICO Y TOPOGRÁFICO	0
04	03	10	69	DISPOSICIÓN VÍA WEB DE MAPA BASE	0
04	03	10	70	EXPEDICIÓN DE CARTAS GEOGRÁFICAS	0
04	03	11	00	INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA	3,486,941.00
04	03	11	01	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL RESOLUTIVO DEL INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	36,431.00
04	03	11	02	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	553,917.00
04	03	11	03	POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EN SU CASO OTORGAMIENTO DEL REFRENDO DEL RESOLUTIVO O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	165,417.00
04	03	11	04	POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL RESOLUTIVO DEL MANIFIESTO DE RIESGO AMBIENTAL	83,526.00

04	03	11	05	POR LA INSCRIPCIÓN O REFRENDO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS	242,878.00
04	03	11	06	POR LA INSCRIPCIÓN O REFRENDO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES	13,696.00
04	03	11	07	POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL RESOLUTIVO DEL MANIFIESTO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	1,555,752.00
04	03	11	08	PODA O DERRIBO DE ÁRBOLES	39,664.00
04	03	11	09	POR LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL	14,789.00
04	03	11	10	POR EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA LOCAL DE FUNCIONAMIENTO A LAS FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL	46,780.00
04	03	11	11	POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ACOPIO, REUTILIZACIÓN O RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,681.00
04	03	11	12	POR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE BAJAS EMISIONES	0
04	03	11	13	POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES QUE OBREN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	0
04	03	11	14	POR EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE REGIONAL METROPOLITANO "GRISELDA ÁLVAREZ"	0
04	03	11	15	POR EL ACCESO Y USO DE LA ALBERCA POR NIÑOS CON DERECHO A TOBOGÁN	0
04	03	11	16	POR EL ACCESO Y USO DE LA ALBERCA POR ADULTO CON DERECHO A TOBOGÁN	0
04	03	11	17	INGRESO POR NIÑO A ZONA DE BOSQUE DEL PARQUE REGIONAL METROPOLITANO "GRISELDA ÁLVAREZ"	0
04	03	11	18	INGRESO POR ADULTO A ZONA DE BOSQUE DEL PARQUE REGIONAL METROPOLITANO "GRISELDA ÁLVAREZ"	0
04	03	11	19	POR USO DE ESPACIO EN BOSQUE O ALBERCAS PARA FIESTA INFANTIL	0
04	03	11	20	POR LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	226,757.00
04	03	11	21	POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL A LAS FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL	83,891.00
04	03	11	22	POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES	291,605.00
04	03	11	23	POR LA REVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES	130,157.00
04	03	11	24	POR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN DE RUIDO	0
04	03	11	25	POR EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE CONTROL DE EMISIONES DE FUENTES MOVILES A SOLICITUD DEL INTERESADO	0
04	03	11	26	POR LA OBTENCIÓN DEL SELLO BAJO EN CARBONO DEL ART. 41 Z BIS 28	0
04	03	12	00	PODER JUDICIAL	0
04	03	12	01	EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, MERCANTILES Y SUCESORIOS	0
04	03	12	02	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS EN PROCEDIMIENTO CIVILES, MERCANTILES Y SUCESORIOS	0
04	03	12	03	EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE AUDIENCIAS RELATIVAS A PROCEDIMIENTOS ORALES CIVILES, MERCANTILES Y SUCESORIOS EN UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN DISCO COMPACTO	0
04	03	12	04	PUBLICACIONES DE MANERA ELECTRÓNICA	0
04	03	12	05	POR EL USO DEL AUDITORIO EXTERNO DEL PODER JUDICIAL	0
04	03	12	06	POR EL USO DEL AUDITORIO INTERNO DEL PODER JUDICIAL	0
04	03	12	07	POR EL USO DE SALA ADJUNTA DEL AUDITORIO EXTERNO DEL PODER JUDICIAL	0
04	03	13	00	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO	0
04	03	13	01	POR EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA A INSTITUCIONES Y EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DENTRO DEL ESTADO	0
04	03	14	00	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA	0

04	03	14	01	POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES IMPRESAS, POR CADA HOJA	0
04	03	14	02	POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS IMPRESAS, ADICIONAL AL PAGO QUE RESULTE POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES	0
04	03	14	03	POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DISTINTAS DE LAS ANTERIORES	0
04	03	14	04	POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL TRIBUNAL DE LOS ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER ADMIVOS QUE TENGAN CELEBRADOS LOS PARTICULARES CON LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL	0
04	03	14	05	POR LA RECEPCIÓN DE DECLARACIONES EN PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES	0
04	03	14	06	POR LA RATIFICACIÓN O RECONOCIMIENTO DE ACTOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO SUS FIRMAS, EN PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES	0
04	03	14	07	POR LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES	0
04	03	14	08	POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DISTINTAS A LAS ANTERIORES EN PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES	0
04	03	15	00	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA	1,263,345.00
04	03	15	01	POR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA VERIFICACIÓN ALFANUMÉRICA DE AUTOMOTOR QUE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE IRREGULARIDAD EN SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	370,691.00
04	03	15	02	POR LA EXPEDICIÓN SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE REPORTE DE ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CONFORME A LAS BASES DE DATOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA	302,849.00
04	03	15	03	POR LA TOMA DE MUESTRA DE PERFIL GENÉTICO CON DICTAMEN DE RESULTADOS DEL PERFIL GENÉTICO RECOLECTADO	90,827.00
04	03	15	04	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS QUÍMICOS - IDENTIFICACIÓN DE LÍQUIDO SEMINAL	28,515.00
04	03	15	05	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS QUÍMICOS - PRUEBAS DE DETECCIÓN DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA	7,148.00
04	03	15	06	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS QUÍMICOS - EXAMEN PRESUNTIVO DE METABOLITO DE DROGAS DE ABUSO	8,998.00
04	03	15	07	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS QUÍMICOS - DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR DE RH	7,148.00
04	03	15	08	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS - EXAMEN DE TOXICOMANÍA	26,687.00
04	03	15	09	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS - EXAMEN DE INTERDICCIÓN	17,473.00
04	03	15	10	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CRIMINALÍSTICA - AVALÚO DE VEHÍCULOS	25,090.00
04	03	15	11	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CRIMINALÍSTICA - AVALÚO COMERCIALES	21,392.00
04	03	15	12	POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CRIMINALÍSTICA - AVALÚO DE DAÑOS	21,392.00
04	03	15	13	POR LA TOMA DE HUELLAS DACTILARES	31,465.00
04	03	15	14	DICTAMEN EN GRAFOSCOPÍA PARA DETERMINAR AUTORÍA GRÁFICA CUANDO ES UNA FIRMA CUESTIONADA	49,907.00
04	03	15	15	FIRMA ADICIONAL EN EL DICTAMEN EN GRAFOSCOPÍA PARA DETERMINAR AUTORÍA GRÁFICA	99,827.00
04	03	15	16	DOCUMENTOSCOPÍA	153,936.00
04	03	16	00	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA	1,050,909.00
04	03	16	01	POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE PROVEEDOR INHABILITADO O NO INHABILITADO	278,503.00
04	03	16	02	POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE SERVIDOR PÚBLICO INHABILITADO O NO INHABILITADO	772,406.00
04	**04**	**00**	**00**	**OTROS DERECHOS**	**5,023,737.00**
04	04	01	00	CERTIFICACIONES	19,618.00
04	04	01	01	CUANDO EL CERTIFICADO, COPIA O INFORME REQUIERAN BÚSQUEDA ESPECIAL DE ANTECEDENTES	19,618.00

04	04	01	02	POR CERTIFICACIONES QUE SE SOLICITEN A LAS AUTORIDADES POR LOCALIZARLOS Y EXPEDIRLOS	0
04	04	02	00	SERVICIOS DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	4,946,974.00
04	04	02	01	1.5 POR CIENTO POR CONTRATOS O SERVICIOS DE VIGILANCIA E INSPECCION DE OBRA PÚBLICA	4,946,974.00
04	04	03	00	INFORMACIÓN DIVERSA NO CERTIFICADA EXPEDIDA EN LOS KIOSCOS DE SERVICIOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE GOBIERNO	10,634.00
04	04	04	00	CERTIFICADOS DIGITALES	19,240.00
04	04	05	00	OTROS DERECHOS	27,271.00
04	04	06	00	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOB. DEL EDO. CUANDO SE TRATE DE SOLICITUDES DE PARTICULARES	0
04	04	06	01	COPIA O IMPRESIÓN SIMPLE TAMAÑO CARTA, DE LA PRIMERA A LA VIGÉSIMA HOJA	0
04	04	06	02	COPIA O IMPRESIÓN SIMPLE TAMAÑO CARTA, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA HOJA O MÁS	0
04	04	06	03	COPIA O IMPRESIÓN SIMPLE TAMAÑO OFICIO, DE LA PRIMERA A LA VIGÉSIMA HOJA	0
04	04	06	04	COPIA O IMPRESIÓN SIMPLE TAMAÑO OFICIO, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA HOJA O MÁS	0
04	04	06	05	COPIA CERTIFICADA TAMAÑO CARTA, POR HOJA	0
04	04	06	06	COPIA CERTIFICADA TAMAÑO OFICIO, POR HOJA	0
04	04	06	07	CUANDO LA INFORMACIÓN SE ENTREGUE EN DISCO COMPACTO, SE COBRARÁ POR C/DISCO	0
04	**05**	**00**	**00**	**ACCESORIOS DE DERECHOS**	**14,562,736.00**
04	05	01	00	RECARGOS	14,562,952.00
04	05	01	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	19,580,514.00
04	05	01	99	DESCUENTOS RECARGOS DECRETOS	-5,017,562.00
04	05	02	00	MULTAS	-216
04	05	02	01	MULTAS DE LOS DERECHOS	0
04	05	02	99	DESCUENTOS MULTAS DECRETOS	-216
04	05	03	00	GASTOS DE EJECUCIÓN	0
04	05	03	01	GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS DERECHOS	0
04	**09**	**00**	**00**	**DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	**0**
04	09	01	00	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
05	**00**	**00**	**00**	**PRODUCTOS**	**120,769,791.00**
05	**01**	**00**	**00**	**PRODUCTOS**	**120,769,791.00**
05	01	01	00	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	4,002,169.00
05	01	01	01	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,002,169.00
05	01	03	00	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS	770,617.00
05	01	03	01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL Y VALORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0
05	01	03	02	LOS GENERADOS POR SUS ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS	0
05	01	03	03	LOS PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN DE OPERACIONES HECHAS CON BIENES PRODUCIDOS O CON SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SEAN PAGADOS EN LOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS	0
05	01	03	04	VENTA DE PUBLICACIONES OFICIALES, LEYES Y REGLAMENTO QUE EDITE EL GOBIERNO DEL ESTADO	3,401.00
05	01	03	05	VENTA DE FORMAS OFICIALES E IMPRESAS	468,195.00

05	01	03	06	OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS	277,662.00
05	01	03	07	MEDALLA CONMEMORATIVA FUNDAC VILLA DE COL	0
05	01	03	08	LIBRERÍA DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	21,359.00
05	01	04	00	RENDIMIENTOS	115,997,005.00
05	01	04	01	RENDIMIENTOS RECURSOS PROPIOS	115,997,005.00
05	**09**	**00**	**00**	**PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	**0**
05	09	01	00	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
06	**00**	**00**	**00**	**APROVECHAMIENTOS**	**62,637,567.00**
06	**01**	**00**	**00**	**APROVECHAMIENTOS**	**62,201,356.00**
06	01	02	00	MULTAS	1,930,546.00
06	01	02	01	MULTAS DE APROVECHAMIENTOS	1,825,038.00
06	01	02	02	REDUCCIÓN DE MULTAS CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	0
06	01	02	03	MULTAS IMPUESTAS POR IMADES	105,508.00
06	01	03	00	INDEMNIZACIONES	1,671,078.00
06	01	03	01	INDEMNIZACIONES DE APROVECHAMIENTOS	1,671,078.00
06	01	04	00	REINTEGROS	9,253,760.00
06	01	04	01	REINTEGROS DE APROVECHAMIENTOS	9,253,760.00
06	01	05	00	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0
06	01	05	01	APORTACIONES DE TERCEROS PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO, PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL	0
06	01	06	00	APORTACIONES DEL 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL	4,108,315.00
06	01	06	01	LA APORTACIÓN DEL 1% SOBRE EL PAGO DE CADA OBRA DE BENEFICIO SOCIAL QUE REALICEN LOS CONTRATISTAS Y DESTAJISTAS QUE LLEVEN A CABO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO	4,108,315.00
06	01	08	00	OTROS APROVECHAMIENTOS	45,237,394.00
06	01	08	01	RELLENO SANITARIO	43,432,360.00
06	01	08	02	CAUCIONES CUYAS PÉRDIDAS SE DECLAREN POR RESOLUCIÓN FIRME A FAVOR DEL ESTADO	0
06	01	08	03	BIENES VACANTES, TESOROS OCULTOS, HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y OTROS CONCEPTOS A FAVOR DEL ESTADO	0
06	01	08	04	INSTITUTO DE CAPACITACION POLICIAL	1,127,094.00
06	01	08	05	CUOTA DE RECUPERACION CURSOS DE VERANO INCODE	0
06	01	08	06	APORTACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE SOCORRO DE LEY	677,940.00
06	01	09	00	OTROS APROVECHAMIENTOS	263
06	**02**	**00**	**00**	**APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES**	**431,178.00**
06	02	01	00	USO O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	0
06	02	01	01	TERRENOS	0
06	02	01	02	TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES	0
06	02	01	03	TERRENOS PARA USOS DIVERSOS	0
06	02	01	04	RESERVAS TERRITORIALES URBANAS	0
06	02	02	00	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0

06	02	02	01	VIVIENDAS	0
06	02	03	00	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	0
06	02	03	01	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0
06	02	04	00	OTROS BIENES INMUEBLES	0
06	02	04	01	OTROS BIENES INMUEBLES	0
06	02	04	02	BIENES INMUEBLES PROYECTO INFRAESTRUCTURA LARGO PLAZO	0
06	02	04	03	BIENES INMUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0
06	02	05	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0
06	02	05	01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
06	02	05	02	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0
06	02	05	03	EQUIPO DE CÓMPUTO	0
06	02	05	04	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0
06	02	05	05	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0
06	02	06	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
06	02	06	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0
06	02	06	02	EQUIPOS DEPORTIVOS	0
06	02	06	03	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0
06	02	06	04	MUEBLES ESCOLARES	0
06	02	06	05	BIENES PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0
06	02	06	06	EQUIPOS RECREATIVOS	0
06	02	06	07	INSTRUMENTOS MUSICALES	0
06	02	07	00	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
06	02	07	01	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
06	02	07	02	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
06	02	08	00	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	431,178.00
06	02	08	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	431,178.00
06	02	08	02	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0
06	02	08	03	EQUIPO AEROESPACIAL	0
06	02	08	04	EQUIPO FERROVIARIO	0
06	02	08	05	EMBARCACIONES	0
06	02	08	06	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
06	02	09	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
06	02	09	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
06	02	09	02	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0
06	02	10	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
06	02	10	01	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
06	02	10	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
06	02	10	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0

06	02	10	04	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
06	02	10	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0
06	02	10	06	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
06	02	10	07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0
06	02	10	08	EXTINGUIDORES	0
06	02	10	09	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA	0
06	02	10	10	EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	0
06	02	11	00	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0
06	02	11	01	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0
06	02	11	02	OBJETOS DE VALOR	0
06	02	12	00	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
06	02	12	01	BOVINOS	0
06	02	12	02	PORCINOS	0
06	02	12	03	AVES	0
06	02	12	04	OVINOS Y CAPRINOS	0
06	02	12	05	PECES Y ACUICULTURA	0
06	02	12	06	EQUINOS	0
06	02	12	07	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO	0
06	02	12	08	ÁRBOLES, PLANTAS, GRANOS Y SEMILLAS	0
06	02	12	09	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
06	02	13	00	SOFTWARE	0
06	02	13	01	SOFTWARE	0
06	02	14	00	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0
06	02	14	01	PATENTES	0
06	02	14	02	MARCAS	0
06	02	14	03	DERECHOS	0
06	02	15	00	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0
06	02	15	01	CONCESIONES	0
06	02	15	02	FRANQUICIAS	0
06	02	16	00	LICENCIAS	0
06	02	16	01	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0
06	02	16	02	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0
06	02	17	00	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0
06	02	17	01	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0
06	**03**	**00**	**00**	**ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS**	**5,033.00**
06	03	01	00	HONORARIOS POR NOTIFICACIÓN	0
06	03	01	01	HONORARIOS POR NOTIFICACIÓN	0

06	03	02	00	GASTOS DE EJECUCIÓN	612
06	03	02	01	GASTOS DE EJECUCIÓN	612
06	03	03	00	GASTOS EXTRAORDINARIOS DE EJECUCIÓN	4,421.00
06	03	03	01	GASTOS EXTRAORDINARIOS DE EJECUCIÓN	4,421.00
06	03	04	00	MOVILIDAD	0
06	03	04	01	RECARGOS PAGO EXTEMPORANEO POR USO O ENAJ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
06	**09**	**00**	**00**	**APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	**0**
06	09	01	00	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
07	**00**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**	**0**
07	**01**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**	**0**
07	**02**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO**	**0**
07	**03**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**	**0**
07	**04**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**	**0**
07	**05**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**	**0**
07	**06**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**	**0**
07	**07**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**	**0**
07	**08**	**00**	**00**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS**	**0**
07	**09**	**00**	**00**	**OTROS INGRESOS**	**0**
07	09	01	00	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0
07	09	02	00	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0
08	**00**	**00**	**00**	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**18,842,459,717.00**
08	**01**	**00**	**00**	**PARTICIPACIONES**	**8,789,415,417.00**
08	01	01	00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,638,219,399.00
08	01	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,638,219,399.00
08	01	02	00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	425,374,719.00
08	01	02	01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	425,374,719.00
08	01	03	00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	321,724,658.00
08	01	03	01	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	321,724,658.00
08	01	04	00	PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL I.E.P.S.	126,163,791.00
08	01	04	01	PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL IEPS	126,163,791.00
08	01	06	00	FONDO I.E.P.S. VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	435,174,978.00
08	01	06	01	FONDO IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	435,174,978.00
08	01	07	00	FONDO DE I.S.R. PARTICIPABLE	601,407,873.00

08	01	07	01	FONDO DE I.S.R. PARTICIPABLE ESTATAL	408,093,495.00
08	01	07	02	FONDO DE I.S.R. PARTICIPABLE MUNICIPAL	193,314,378.00
08	01	08	00	FEIEF FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0
08	01	08	01	FEIEF FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0
08	01	09	00	FEIEF FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0
08	01	09	01	FEIEF FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0
08	01	10	00	FEIEF FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	0
08	01	10	01	FEIEF FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	0
08	01	11	00	0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	241,349,999.00
08	01	11	01	0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	241,349,999.00
08	**02**	**00**	**00**	**APORTACIONES**	**8,587,207,348.00**
08	02	01	00	FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTOS OPERATIVOS	5,188,627,018.00
08	02	01	01	SERVICIOS PERSONALES	4,972,290,957.00
08	02	01	02	GASTOS DE OPERACIÓN	164,122,315.00
08	02	01	03	OTROS DE GASTO CORRIENTE	52,213,746.00
08	02	02	00	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	551,358,309.00
08	02	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	551,358,309.00
08	02	03	00	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	642,629,644.00
08	02	03	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	59,998,233.00
08	02	03	02	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	564,733,602.00
08	02	03	03	FOND DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE FIDEICOMISO	17,897,809.00
08	02	04	00	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF	849,603,051.00
08	02	04	01	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	849,603,051.00
08	02	05	00	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	534,794,214.00
08	02	05	01	ASISTENCIA SOCIAL	178,936,985.00
08	02	05	02	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	138,191,887.00
08	02	05	03	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	5,002,509.00
08	02	05	04	INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN SUPERIOR	80,701,595.00
08	02	05	05	GASTO DE INVERSIÓN, BÁSICA	81,448,412.00
08	02	05	06	GASTOS DE INVERSIÓN, MEDIA SUPERIOR	2,948,405.00
08	02	05	07	GASTOS DE INVERSIÓN, SUPERIOR	47,564,421.00
08	02	06	00	FONDO PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	127,307,247.00
08	02	06	01	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	67,566,135.00
08	02	06	02	EDUCACIÓN ADULTOS	59,741,112.00
08	02	07	00	FONDO DE APORTACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	278,781,090.00
08	02	07	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	278,781,090.00
08	02	08	00	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	414,106,775.00

08	02	08	01	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	414,106,775.00
08	02	99	00	RENDIMIENTOS DE APORTACIONES	0
08	02	99	01	RENDIMIENTOS DE APORTACIONES	0
08	**03**	**00**	**00**	**CONVENIOS**	**1,051,147,300.00**
08	03	01	00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	370,289,038.00
08	03	01	01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	7,688,596.00
08	03	01	02	PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	18,222,037.00
08	03	01	03	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	12,113,360.00
08	03	01	04	CENTROS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA	29,014,087.00
08	03	01	05	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	14,150,139.00
08	03	01	06	PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	104,022,055.00
08	03	01	07	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1,965,836.00
08	03	01	08	U080 APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	183,045,878.00
08	03	01	09	S247 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	0
08	03	01	10	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PRODEP	0
08	03	01	11	PROGRAMA PARA LA ATENCION DE PLANTELES PUBLICOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	67,050.00
08	03	02	00	SECRETARÍA DE SALUD	273,954,593.00
08	03	02	01	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MEDICA (FAM)	3,429,000.00
08	03	02	02	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE)	0
08	03	02	03	COMISIÓN ESTATAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS COESPRIS (FASS-C)	13,117,619.00
08	03	02	04	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ADICCIONES (CONADIC)	6,338,873.00
08	03	02	05	INSABI (PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS)	219,327,567.00
08	03	02	06	PROGRAMA E023 ATENCIÓN A LA SALUD	0
08	03	02	08	SANAS	31,741,534.00
08	03	03	00	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0
08	03	04	00	SECRETARÍA DE TURISMO	0
08	03	05	00	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0
08	03	05	01	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS	0
08	03	06	00	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANIZACIÓN	0
08	03	06	01	MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	0
08	03	06	02	CONTRAPARTE MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC FISE	0
08	03	07	00	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1,399,706.00
08	03	07	01	APORTACIÓN FEDERAL FONDO ZOFEMAT	0
08	03	07	02	REMANENTE FAM ESCUELAS AL CIEN	0
08	03	07	03	CONVENIO PROVISION ARMONIZACION CONTABLE PEF	1,399,706.00
08	03	08	00	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	4,940,430.00
08	03	08	01	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	4,940,430.00

08	03	08	03	SUBSIDIO PARA LA CREACION, FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LOS CENTROS DE CONCILIACION	0
08	03	08	04	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE COLIMA	0
08	03	09	00	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	26,312,399.00
08	03	09	01	FONDO PARA EL APOYO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	25,297,399.00
08	03	09	02	AVGM/COL/AC01/SGG/103	0
08	03	09	03	FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL	1,015,000.00
08	03	09	04	PROYECTO AVGM/COL/AC01/ICM/088	0
08	03	09	05	CREACION DEL CENTRO DE JUST PARA LAS MUJERES EN MANZANILLO, COLIMA	0
08	03	09	06	AVGM/COL/AC04/FGE/140	0
08	03	09	08	PROYECTO AVGM/COL/SESP/040	0
08	03	09	09	PROYECTO AVGM/COL/SESP/115	0
08	03	09	10	PROYECTO AVGM/COL/SESP/117	0
08	03	09	11	FORTALECIMIENTO DEL CJM COLIMA	0
08	03	09	12	OPERACION DEL CJM COLIMA	0
08	03	10	00	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	33,230,000.00
08	03	10	01	PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	33,230,000.00
08	03	11	00	INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	0
08	03	12	00	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	0
08	03	13	00	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	0
08	03	13	01	PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE	0
08	03	13	02	NACIONALES CONADE	0
08	03	13	03	OLIMPIADAS NACIONALES	0
08	03	13	04	ACTIVACIÓN FÍSICA PONTE PILA	0
08	03	13	05	APOYO LÍNEA DE ACCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL	0
08	03	14	00	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	6,250,000.00
08	03	14	01	PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)	2,050,000.00
08	03	14	02	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	1,200,000.00
08	03	14	03	PROGRAMA DE ACCIONES CULTURALES MULTILINGÜES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	1,700,000.00
08	03	14	04	PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO (PECDA)	0
08	03	14	05	FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO OCCIDENTE (FORCA)	0
08	03	14	06	PROGRAMA DE APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)	1,300,000.00
08	03	14	07	PROFEST FEDERAL TONELHUAYO	0
08	03	14	08	PROGRAMA DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA PAICE (UDC)	0
08	03	15	00	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4,532,813.00
08	03	15	01	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,387,700.00
08	03	15	02	PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	1,180,113.00
08	03	15	03	FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE NNA MIGRANTES DEL ESTADO DE COLIMA	1,965,000.00

08	03	16	00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS	0
08	03	17	00	OTROS CONVENIOS	0
08	03	17	03	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ESTATALES APP001/2024	0
08	03	17	04	REHABILITACIÓN LATERALES LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO Y CARRETERA LIBRE TRAPICHILLOS-ALCARACES APP001/2023	0
08	03	18	00	SECRETARÍA DEL BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES	0
08	03	18	01	UNIVERSALIDAD DE LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
08	03	19	00	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	0
08	03	19	01	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	0
08	03	19	02	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM)	0
08	03	19	03	REFUGIO TEMPORAL "MUJERES COLIMA"	0
08	03	19	04	CENTRO DE ATENCIÓN EXTERNA "CAER"	0
08	03	19	05	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0
08	03	19	06	PROG PARA ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PROABIM	0
08	03	20	00	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0
08	03	20	01	CENTRO DE ESTUDIOS INVESTIGACION EN BIOCULTURA AGROECOLOGIA AMBIENTE EN EL ANP COMO SUBSEDE DEL CIAD	0
08	03	21	00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES	0
08	03	22	00	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	0
08	03	23	00	SECRETARÍA DE MARINA	215,000,000.00
08	03	23	01	CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA CELEBRADO POR EL GOB EDO DE COL, SRIA. DE MARINA Y ASIPONA MANZANILLO	15,000,000.00
08	03	23	02	CONVENIO MODIF. AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOB. DEL EDO. Y ASIPONA MZN.	200,000,000.00
08	03	24	00	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	3,897,951.00
08	03	24	01	PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	3,897,951.00
08	03	25	00	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTES	0
08	03	26	00	COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	0
08	03	27	00	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	0
08	03	28	00	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	0
08	03	29	00	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	40,820,000.00
08	03	29	01	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO	15,600,000.00
08	03	29	02	PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO	14,500,000.00
08	03	29	03	PROGRAMA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUILA-ARMERÍA	20,000.00
08	03	29	04	CONSEJO COSTA PACÍFICO CENTRO (JALISCO, COLIMA, NAYARIT Y MICHOACÁN)	0
08	03	29	05	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS PRODDER	0
08	03	29	06	PROAGUA	10,500,000.00
08	03	29	07	CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA	200,000.00
08	03	29	08	REHABILITACION Y TECNIFICACION DE DISTRITOS DE RIEGO	0
08	03	29	09	EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO	0

08	03	29	10	REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIESGO	0
08	03	29	11	ORGANIZACION Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	0
08	03	29	12	CIAPACOV PROAGUA 2023	0
08	03	29	13	CONTRAPARTE MUNICIPIO DE TECOMÁN PROAGUA	0
08	03	29	14	CONTRAPARTE MUNICIPIO DE COMALA PROAGUA	0
08	03	29	15	PROAGUA ESTATAL 2023	0
08	03	29	16	APORTACIÓN JALISCO COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO AYUQUILA-ARMERÍA	0
08	03	29	17	CONTRAPARTE MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN PROAGUA	0
08	03	30	00	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	946,000.00
08	03	30	01	PROGRAMA DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES)	946,000.00
08	03	31	00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	36,664,207.00
08	03	31	01	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA FOFISP	36,664,207.00
08	03	31	02	ACTUALIZACION DEL DE PELIGROS Y RIESGOS DEL ESTADO DE COLIMA	0
08	03	34	00	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	0
08	03	34	01	LIBRERÍA DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	0
08	03	35	00	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	32,910,163.00
08	03	35	01	OPERACIÓN DEL CJM MANZANILLO	0
08	03	35	02	PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS (REFUGIO TEMPORAL MUJERES COLIMA)	7,598,416.00
08	03	35	03	PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS (CENTRO DE ATENCIÓN EXTERNA)	0
08	03	35	04	SUBSIDIO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJERES	10,179,450.00
08	03	35	05	COLIMA LIBRE: ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS HACIA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES	0
08	03	35	06	ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS	0
08	03	35	07	OPERACIÓN DEL CJM COLIMA, COLIMA	0
08	03	35	08	FORTALECIMIENTO DEL CJM MANANILLO	0
08	03	35	09	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM)	13,777,515.00
08	03	35	10	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM)	1,354,782.00
08	03	99	00	RENDIMIENTOS	0
08	03	99	01	RENDIMIENTOS DE CONVENIOS	0
08	**04**	**00**	**00**	**INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL**	**414,689,652.00**
08	04	01	00	TENENCIA	0
08	04	02	00	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	44,181,196.00
08	04	03	00	ZONA MARÍTIMO TERRESTRE	9,373,074.00
08	04	04	00	MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES	1,367,499.00
08	04	05	00	5 % INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	773,200.00
08	04	06	00	GASTOS DE EJECUCIÓN	101,661.00
08	04	07	00	FISCALIZACIÓN CONCURRENTE	107,409,076.00

08	04	08	00	VIGILANCIA DE OBLIGACIONES	16,549,846.00
08	04	09	00	RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	0
08	04	10	00	RÉGIMEN INTERMEDIO	0
08	04	11	00	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	105,980,915.00
08	04	12	00	HONORARIOS POR NOTIFICACIÓN	108,435.00
08	04	13	00	CLÁUSULA XVII DEL C.C.A.M.F.F.	71,240,952.00
08	04	14	00	INCENTIVOS DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL	0
08	04	15	00	FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS E INTERMEDIOS	13,125,022.00
08	04	16	00	ESTIMULOS FISCALES PARA INCENTIVAR USO MED ELECT	74,281.00
08	04	17	00	INCENTIVOS IEPS GASOL Y DIESEL	0
08	04	18	00	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	22,725,274.00
08	04	19	00	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ART. 126	25,210,154.00
08	04	99	00	REDUCCIÓN MULTAS FISCALIZACIÓN CONCURRENTE CFF	-3,530,933.00
08	**05**	**00**	**00**	**FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**0**
08	05	01	00	FONDO MINERO	0
09	**00**	**00**	**00**	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**	**3,044,434,270.00**
09	**01**	**00**	**00**	**TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES**	**833,200,000.00**
09	01	01	00	TRANSFERENCIAS	833,200,000.00
09	01	01	01	DIVERSAS OBRAS EN EL ESTADO CONTRAPRESTACION ESTATAL INICIAL APP/2024	833,200,000.00
09	01	01	02	PAVIMENTACION CALZADA AGUILAR EN COQUIMATLAN APP/2024	0
09	01	01	03	CONSERVACION DE CARRETERAS ESTATALES APP/2024	0
09	01	01	04	REHABILITACION LATERALES LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO	0
09	01	01	05	OBRAS DE RECONSTRUCCION DE CARRETERAS PUENTES	0
09	**03**	**00**	**00**	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**2,211,234,270.00**
09	03	01	00	SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO UNIVERSIDAD DE COLIMA	2,162,441,332.00
09	03	02	00	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO	34,320,000.00
09	03	03	00	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD FORTASEG	0
09	03	04	00	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA	14,472,938.00
09	03	05	00	SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO UNIVERSIDAD DE COL	0
09	03	06	00	SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORD NO REGULARIZABLE	0
09	03	07	00	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA RECURSO EXTRAORD	0
09	03	08	00	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA SEGUNDO RECURSO EXTRAORD	0
09	03	99	00	RENDIMIENTOS DE SUBSIDIOS	0
09	03	99	01	RENDIMIENTOS DE SUBSIDIOS	0
09	**05**	**00**	**00**	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**0**
09	**07**	**00**	**00**	**TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**	**0**
09	07	01	00	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0

09	07	01	01	TRANSF FONDO MEXICANO PETROLEO P/ESTABILIZACION	0
10	**00**	**00**	**00**	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	**0**
10	**01**	**00**	**00**	**ENDEUDAMIENTO INTERNO**	**0**
10	**02**	**00**	**00**	**ENDEUDAMIENTO EXTERNO**	**0**
10	**03**	**00**	**00**	**FINANCIAMIENTO INTERNO**	**0**
10	03	01	00	FINANCIAMIENTO INTERNO	0
10	03	01	01	FINANCIAMIENTOS INTERNO A CORTO PLAZO	0

Artículo 2. Ingresos locales

1. Los Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos y Aprovechamientos señalados en esta Ley, se causarán durante el año 2027, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda del Estado de Colima y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 3. Concentración de los ingresos en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

1. Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley deberán concentrarse invariablemente en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en un plazo que no excederá el día hábil siguiente a aquél en el que se reciban los citados ingresos.
2. Los ingresos que sean recaudados a través de instituciones bancarias o establecimientos autorizados, deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la forma y plazo que se establezcan en los contratos que se suscriban.
3. Las dependencias de la administración pública centralizada y entidades de la administración pública paraestatal, que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios, contratos o en instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza, que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán reintegrase a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a más tardar el 15 de enero del 2027, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos provenientes de los aprovechamientos que se obtengan se destinarán por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, al fortalecimiento financiero del Estado y/o para la atención de desastres naturales.
4. Para efectos de lo previsto en el párrafo inmediato anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen los mencionados entes públicos no se

considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de los referidos entes públicos.

Artículo 4. Acreditación de los conceptos de ingresos

1. El pago de los conceptos de ingresos a que se refiere esta Ley, se acreditará ante las autoridades fiscales, mediante el recibo oficial de pago que expida la Receptoría de Rentas o el comprobante de la institución bancaria o establecimiento autorizado, según sea el caso.

Artículo 5. Ingresos no comprendidos en la Ley de Ingresos

1. El Gobierno del Estado percibirá ingresos por los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos del Estado de Colima vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Artículo 6. Percepciones de ingresos federales

1. Las Participaciones, Aportaciones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Convenios y los Subsidios Federales, se percibirán con base a las Leyes, Decretos, Acuerdos y Convenios que los establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

2. Para fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades derivadas de la desaceleración económica por la que a traviesa el país, a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración podrá destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, sujeto a las condiciones y hasta por las cantidades previstas en los artículos 47, fracción II y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, para servir como fuente de pago de los financiamientos que, en su caso, se contraten en términos del artículo 22, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para cubrir las obligaciones que se contraigan con la Federación mediante convenios entre ambos órdenes de gobierno.

Artículo 7. Derogación de disposiciones

1. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones

estatales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal del Estado de Colima, en la Ley de Hacienda del Estado de Colima y en la presente Ley, así como las relacionadas con el principio de gratuidad establecidas en la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Artículo 8. Recaudación de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez

1. La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en su carácter de organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, recaudará y administrará durante el ejercicio fiscal 2027, los ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento que realice en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, así como de sus accesorios legales y otros ingresos.

Artículo 9. Recaudación del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima

1. El Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en su carácter de organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, cobrará y administrará durante el ejercicio fiscal 2027, los ingresos provenientes de los productos generados por su actividad.

Artículo 10. Tasas de recargos

1. En el ejercicio fiscal 2027, se causarán las tasas de recargos siguientes:

I. Por prórroga, el 2.07% mensual sobre saldos insolutos; y

II. Por el pago extemporáneo de créditos fiscales, el 2.07% mensual sobre el total del crédito fiscal.

Artículo 11. Incentivos Fiscales

1. Durante el ejercicio fiscal 2027 se podrán otorgar los siguientes incentivos fiscales:

I. Los señalados en el capítulo II, del Título Quinto, de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Colima, respecto de las contribuciones siguientes:

a) De los Impuestos:

1. El Impuesto Sobre Nóminas, regulado por los artículos del 41-M al 41-U, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

 Los incentivos fiscales relacionados con este impuesto se podrán otorgar únicamente en favor de los contribuyentes que cumplan con cualquiera de las condiciones siguientes:

 1.1. Que se trate de empresas o establecimientos que inicien operaciones en el Estado que generen empleos directos en la entidad; y

 1.2. Que, por instalación de un nuevo establecimiento, sucursal o por expansión, se genere un crecimiento en la planta laboral de la empresa. En el caso del incentivo por expansión, éste se aplicará respecto del impuesto que se cause por los nuevos empleos que se generen. Los incentivos que se otorguen al amparo de este inciso tendrán vigencia hasta por un año.

b) De los Derechos:

1. Los previstos en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, consistentes en la verificación de congruencia de los dictámenes de vocación del suelo, realizada por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

La determinación de los sujetos de los beneficios previstos en esta fracción y de los respectivos montos, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, aplicando los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Colima y su Reglamento.

II. En el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, conforme a lo siguiente:

a) Durante el ejercicio fiscal 2027, las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de los vehículos a que se refiere el Capítulo VIII, del Título Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, inscritos en el Registro Público Vehicular en el ejercicio 2026 o anteriores, tendrán derecho a que se les otorgue un subsidio por el equivalente

al 100% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se cause por el ejercicio fiscal 2027, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan adeudos del ejercicio 2026 y anteriores por cualquiera de los conceptos siguientes:

 1.1. Impuestos, derechos y aprovechamientos estatales;

 1.2. Impuestos, derechos y multas federales, administrados por el Gobierno del Estado de Colima en términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, incluyendo los créditos fiscales cuya recuperación tiene a su cargo el Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con la Cláusula Décima Séptima de dicho Convenio, aunque su pago deba realizarse a la Tesorería de la Federación; y

 1.3. Impuesto predial, derechos por consumo de agua y multas impuestas por las autoridades federales no fiscales, a favor de cualquier municipio del Estado de Colima.

2. Que el pago de las contribuciones vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal 2027, se efectúe conforme a lo previsto en el artículo 41 Z BIS 12 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

b) Durante el ejercicio fiscal 2027, las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de los vehículos a que se refiere el Capítulo VIII, del Título Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, que se inscriban en el Registro Público Vehicular en el ejercicio fiscal 2027, tendrán derecho a que se les otorgue un subsidio por el equivalente al 100% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se cause por el mismo ejercicio, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que hubieran adquirido vehículos nuevos o importados entre los días 07 de octubre y 31 de diciembre del 2026, sin que los mismos se hubieran inscrito en el Registro Público Vehicular del Estado en dicho periodo;

2. Que adquieran vehículos nuevos, usados o importados durante el ejercicio fiscal 2027;

3. Que la inscripción en el Registro Público Vehicular del Estado, de los vehículos señalados en los numerales anteriores de esta fracción, se realice dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su adquisición; y

4. Que no tengan adeudos del ejercicio 2026 y anteriores, ni vencidos en 2027, por cualquiera de los conceptos siguientes:

 4.1. Impuestos, derechos y aprovechamientos estatales;

 4.2. Impuestos, derechos y multas federales, administrados por el Gobierno del Estado de Colima, en términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, incluyendo los créditos fiscales cuya recuperación tiene a su cargo el Gobierno del Estado de Colima de conformidad con la Cláusula Décima Séptima de dicho Convenio, aunque su pago deba realizarse a la Tesorería de la Federación; y

 4.3. Impuesto predial, derechos por consumo de agua y multas impuestas por las autoridades federales no fiscales, a favor de cualquier municipio del Estado de Colima.

Para los efectos de la aplicación del subsidio a que se refiere la presente fracción, se considerará que el arrendatario es el tenedor o usuario del vehículo, cuando la posesión del mismo se le hubiera otorgado mediante arrendamiento puro o financiero.

Se entenderá que los 60 días a que se refiere el numeral 3, del inciso b) de esta fracción, contarán a partir del día siguiente a aquél en que se adquirió o importó el vehículo. Se considera que la adquisición se realiza en el momento en que se expida la factura correspondiente o se entregue el bien al adquiriente, lo cual podrá acreditarse con la presentación de una constancia expedida por el distribuidor que realizó la venta, en la que se señale la fecha en que se efectuó la entrega material del vehículo al adquirente.

Tendrán derecho al subsidio previsto en el inciso b) de la presente fracción, tratándose de los vehículos de demostración facturados por el distribuidor al cliente final como vehículo seminuevo, siempre que con anterioridad no se hubieran inscrito en el Registro Público Vehicular del Estado y cumplan con los demás requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 del mismo inciso.

El subsidio a que se refiere la presente fracción no será aplicable respecto de los vehículos propiedad de los gobiernos federal, estatal y municipal, ni de sus organismos descentralizados y autónomos.

Artículo 12. Atribución de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de recibir anticipos o adelantos de participaciones, aportaciones, apoyos y subsidios federales o de otros ingresos

1. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado a recibir del Gobierno Federal, anticipos o adelantos de participaciones, aportaciones, apoyos y subsidios federales o de otros ingresos derivados de convenios o acuerdos específicos con la Federación, así como a suscribir los compromisos para su reintegro, registro contable y administración financiera.

Artículo 13. Ingresos que se constituyen como obligaciones de garantía de deuda pública

1. Las Participaciones y las Aportaciones recibidas de la Federación y los ingresos propios del Estado, se constituyen como obligaciones de garantía, susceptibles de afectarse en términos de la legislación aplicable, como fuente de pago de la deuda pública estatal y, de requerirse, en lo concerniente a lo municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1o. de enero del año 2027, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno, el día 30 de octubre del año 2026.

ATENTAMENTE

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICDA. ERIKA MAGALY BAZAN ARELLANO
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Las firmas del presente documento corresponden a la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2027.